

Manual de convivencia escolar 2026



Colegio San José De Cerrillos

Nuestro manual se constituye por el presente escrito, adicionando los documentos que a continuación detallamos:

Protocolo de actuación de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar
o
violencia entre los miembros de la comunidad educativa

Protocolo de Padres, Madres y Apoderados

Protocolo de estudiantes, padres, madres, apoderados y embarazada

Protocolo de Acción y Prevención frente al Abuso Sexual Infantil

Protocolo de acción y prevención de drogas y alcohol

Protocolo de vulneración de derechos

Protocolo de ciberbullying

Protocolo de inasistencia

Protocolo de atrasos

Protocolo de desregularización emocional - conductual

Protocolo de prevención del suicidio

Protocolo de identidad de género

Protocolo de atrasos

Protocolo de salida Pedagógica

Dichos protocolos se encuentran a disposición de toda la comunidad escolar en nuestro sitio web www.colegiosanjosecerrillos.cl

**Manual de convivencia escolar 2026
Colegio San José De Cerrillos**

DISPOSICIONES GENERALES

INTRODUCCIÓN

Dentro de las características que el Colegio San José de Cerrillos debe tener en cuenta es un proceso que permita un ambiente de aprendizaje armónico en que los estudiantes, los profesores y la comunidad en general puedan tener una buena convivencia escolar. Según el Ministerio de Educación de Chile (MINEDUC) define como buena convivencia escolar, *“la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”*.

La existencia de los conflictos es una realidad presente en nuestro establecimiento, por eso, su entendimiento, aprender a afrontarlos y resolverlos, exige de todos y particularmente de los funcionarios de nuestro establecimiento, un aprendizaje diario de la cultura de la convivencia en paz.

Para el MINEDUC, es importante que el manual cuente con tres ejes esenciales, el primero tiene que ver con el *“proceso formativo”* desde la enseñanza de aprender a vivir con otros, el segundo requiere de *“la participación y compromiso de toda la comunidad educativa”* de acuerdo a roles y funciones y el tercero es que *“todos los actores de la comunidad educativa son sujetos de derecho y de responsabilidades”* a punto de resguardar la dignidad de todos y todas.

El reglamento de convivencia servirá para prevenir y resolver conflictos, siempre a la ayuda de nuestro Reglamento de Régimen Interior y nuestro Proyecto Educativo. Para la Institución aprender a ser, significa desarrollar los valores que demanda la sociedad, un ser integrado e integral, con una elevada autoestima, reflexivo, autónomo, responsable, crítico, solidario y respetuoso en el pluralismo.

VISIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Promover una educación integral, orientada a la formación de personas diversas con una sólida base valórica, y capaces de desarrollar habilidades cognitivas y socioemocionales, que se verán reflejadas en estudiantes que le permitan desenvolverse en la sociedad.

MISIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

El colegio es una comunidad educativa de formación Laica, dependiente de la Corporación Educacional San José S.A, siendo un establecimiento educacional que tiene la misión de desarrollar un proyecto educativo de formación integral y efectiva, con una cultura de valoración a la diversidad, desde una perspectiva crítica. La educación se fundamenta en su quehacer en el respeto, la capacidad de discernimiento, la responsabilidad y el esfuerzo. Con este propósito se utilizan metodologías innovadoras, diversas e inclusivas, generando un interés en nuestros estudiantes.

OBJETIVOS

Objetivo general

Generar un ambiente educativo armónico que cause un estilo de aprendizaje favorable para el desarrollo del estudiante a través del cumplimiento de sus obligaciones y respeto a los derechos de una enseñanza integral.

Objetivo específicos

Desarrollar un ambiente armónico a través de normas y respeto a las diversidades.

Generar espacios que permitan desarrollar las distintas habilidades de los estudiantes a través de cumplimientos de sus obligaciones.

DERECHOS

DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA

Alumnos:

1. Asegurar el derecho a la educación de todos/as los estudiantes, resguardando su ingreso y permanencia durante su trayectoria escolar, garantizado por derecho SAE.

2. Eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y participación de los estudiantes. Entre ellas, las que impidan la valoración positiva de la diversidad, en un marco de reconocimiento y respeto de los derechos humanos de los estudiantes LGTBI (Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales, Intersexuales), discapacitados, pueblos indígenas y migrantes, entre otros.
3. Establecer programas especiales de apoyo a aquellos estudiantes que presenten bajo rendimiento académico y necesidad de apoyo a la convivencia.
4. Reconocer el derecho de asociación de los estudiantes, padres, madres y apoderados, personal docente y asistentes de la educación.
5. Establecer la regulación de las medidas de expulsión y cancelación de matrícula, las que solo podrán adoptarse luego de un procedimiento previo, racional y justo.
6. Tienen derecho a una formación integral.
7. Tienen derecho a participar en la vida del colegio existiendo estrategias diseñadas para tal fin.
8. Tienen derecho a ser evaluados objetivamente.
9. Los alumnos tienen el derecho de conocer las normas del colegio.
10. Tienen el derecho de ser escuchados.

DERECHOS DE RECONOCIMIENTO

Son reconocimientos para valorar conductas que manifiestan un compromiso sobresaliente con los ideales y valores de nuestro Proyecto Educativo. También se usan para destacar el esfuerzo personal de los estudiantes por alcanzar sus metas y desafíos durante el año escolar.

1. Anotaciones positivas: destacan el desempeño escolar del estudiante, ya sea en el ámbito del aprendizaje o en el ámbito de la sana convivencia escolar.
2. Valores: se distingue a aquellos estudiantes que representan los valores del Proyecto Educativo Institucional, elegidos por sus propios compañeros, de una terna que proponga el profesor jefe.
3. Esfuerzo: se reconoce a aquellos alumnos que se destacan por su perseverancia y compromiso con el trabajo escolar, elegido por sus profesores.

4. Distinciones por excelencia académica: se reconoce a los tres mejores promedios por rendimiento escolar general desde Prekinder a 4to. Medio.
5. Distinciones en Educación Física y Deportes: se reconoce a los estudiantes más destacados en la asignatura y en el desempeño deportivo a los alumnos desde Prekinder a 4to medio
6. Mejor compañero y compañera de curso: elegido por sus propios compañeros de curso desde Prekinder a 4to Medio.
7. Carta de Felicitación: se reconoce por participación, mostrar una actitud positiva o por promover la sana convivencia en las diferentes actividades o instancias del colegio. Será otorgado por el Profesor Jefe, Inspectoría, UTP Y Dirección, en todos los niveles desde Prekinder a 4to medio.
8. Ceremonia de premiación al término de cada semestre, para reconocer a los estudiantes destacados a cargo del Equipo de Gestión.

VALORES DE LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO SAN JOSE

DE LOS DEBERES

Al ser parte de la comunidad escolar, los miembros adquieren un compromiso consigo mismo y con los valores del Colegio. Por lo que, para promoverlos es necesario que se cumplan los siguientes deberes transversales.

DEBERES TOLERANCIA Y RESPETO

El colegio tiene por valores esenciales propios que deben desarrollar en sus estudiantes:

1. El ser una persona respetuosa consigo mismo y con los demás.
2. Respetar y cumplir las disposiciones que establece el presente Reglamento Interno.
3. Demostrar tolerancia y respetuoso con las ideas y características personales de sus compañeros, profesores y demás personas que trabajen o que se encuentren en el colegio.
4. Mantener una conducta honesta y honrada en sus comportamientos, tanto en acciones como opiniones de estudiantes.
5. Respetar las instrucciones o indicaciones entregadas por los funcionarios del establecimiento.

DEBERES DE RESPONSABILIDAD

La responsabilidad es uno de los valores que debe mostrar en todo momento un alumno del Colegio San José.

- 1.—Asistir con puntualidad al colegio y a cada una de las clases.
- 2.—Cumplir con las obligaciones escolares (trabajar en clases, traer sus útiles, materiales, textos, realizar sus tareas)
- 3.—Cuidar todos los bienes, equipos y materiales escolares.
- 4.—Ingresar y permanecer en el colegio con el uniforme y presentación personal que contempla el presente Reglamento.
- 5.—Ser responsable en el desarrollo de actividades prácticas, con sus materiales y el entorno de trabajo.
- 6.—Mantener permanentemente los hábitos de higiene y limpieza con su persona y el entorno que lo rodea.
- 7.—Participar y/o colaborar en las directivas de su curso y en las instancias organizativas que se acuerden.
- 8.—Usar responsablemente y autorizado por el docente, aparatos tecnológicos.

DEBERES ACADÉMICOS

La Educación Integral es un norte en nuestro Proyecto Educativo y por tanto requiere de esfuerzo, dedicación y compromiso

1. Asistir a todas las evaluaciones programadas o reprogramadas. Su ausencia debe ser justificada según el-MANUAL DE EVALUACIÓN.
2. Cumplir con la entrega de trabajos evaluados en la fecha estipulada.
3. Prepararse (estudiar) para cada clase en todas las asignaturas, correspondientes al proceso de aprendizaje.
5. Seguir las instrucciones dadas por el profesor, tanto oral como escrito en cada una de la instancia de evaluación o de trabajo en clases.
6. Traer materiales de trabajo para el desarrollo de las actividades ~~lectivas~~, de acuerdo a lo solicitado por él/la profesor(a), tanto como lo esenciales para el uso diario, como las requeridas para un uso particular.
7. Mantener en buen estado los textos facilitados por el MINEDUC en los diferentes subsectores.

8. Ser honesto con su trabajo y el de los demás (no copiar, ni entregar trabajos que no sean propios).
9. Permanecer en su sala durante el periodo de clases, durante los cambios de hora.
10. Todo lo que no se especifique en este manual, se debe regir por el Reglamento de Evaluación

DEBERES DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL

El colegio exige la presentación personal como una conducta favorecedora del clima de orden y disciplina que debe existir en un proceso educativo el uniforme como vestimenta democratizadora y antidiscriminatoria.

Es corresponsabilidad del estudiante y del apoderado, velar por la presentación personal, dentro del establecimiento educacional.

Presentación personal:

Hábitos higiénicos deben traer y utilizar implementos de aseo de uso personal todos los días (cepillo, pasta de dientes, desodorante, colonia, toalla, jabón).

Vestimenta formal estudiantes:

Lunes a viernes:

Pantalón gris, Falda o pantalón azul, polera institucional, calzado negro, chaleco azul marino o negro.

En caso de alumnos de pre-básica el uso de cotona beige o delantal cuadrille azul, detallado en lista de útiles escolares. (Según solicitud de Educadora)

Vestimenta deportiva:

En Ed. Física, actividades culturales, pueden asistir con el buzo institucional (completo) o azul marino.

Buzo y polera institucional o blanca.

La clase de Ed. Física o taller deportivo, se debe realizar con polera (que no sea de equipo de fútbol), una vez que la clase termine, es deber del alumno (a), cambiarse a polera institucional, tomando las medidas de aseo necesarias para su presentación personal.

Vestimenta de “Jeans Day”

Los días en que los estudiantes puedan asistir bajo este concepto se sugiere asistir de la siguiente forma:

Pantalón, Jeans, calzas, pantalón corto o buzo, polera o camisa.

DEBERES ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

La asistencia y puntualidad son actitudes propias de la responsabilidad que el establecimiento estimula y fomenta entre los alumnos, por tal motivo, la exige a sus alumnos.

1. La asistencia a clases es un deber
2. El retiro o salida de alumnos antes del término de la jornada debe ser autorizada por el Inspector General y consignado en el libro de Registro correspondiente.
3. El retiro de alumnos del establecimiento antes del término de la jornada deberá ser realizado solo por el apoderado o apoderado suplente. Este retiro deberá ser de forma presencial. En el caso de no poder venir ningunos de los apoderados anteriormente mencionados se debe avisar vía correo electrónico o llamado de teléfono entregando el Rut y nombre de la persona mayor de edad que vendrá a retirar al estudiante (El retiro de alumnos del establecimiento antes del término de la jornada escolar estando en prueba o proceso evaluativo, podrán hacerlo al término de este y en caso medico se debe avisar previamente con justificativo)
4. En casos especiales como: deportistas, artistas, etc. Deberán cumplir con las condiciones académicas mencionadas en el manual de evaluación, junto a esto el apoderado deberá presentar carta de solicitud del organismo pertinente.
5. Respetar el horario de colación correspondiente al ciclo escolar

DERECHOS DE LOS PADRES, MADRES, APODERADOS U OTRO ADULTO QUE TENGA LA TUICIÓN LEGAL DEL ESTUDIANTE

Los apoderados, entendiéndose este como: padre, madre u otro adulto que tenga la tuición legal del estudiante, tienen derecho a:

1. Ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y proceso educativo de éstos,

así como del funcionamiento del establecimiento, respetando el conducto regular.

2. Ser escuchados y participar del proceso formativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento.
3. Conocer el reglamento de evaluación, Manual convivencia del establecimiento y PEI.
4. Ocupar las dependencias de la Escuela para proyectos formativos solicitando la autorización correspondiente a dirección, previa presentación de planificación.
5. Solicitar entrevista con el profesor jefe, profesor de asignatura, inspección, PIE y DAE o algún miembro del equipo directivo en caso de problemas que afecten a sus hijos, quienes deberán atenderlo en un horario previamente designado, respetando el conducto regular.
6. Participar y asociarse en las distintas instancias de la Escuela. El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias a través del Centro de Padres y Apoderados.
7. Cualquier acción realizada en desmedro de los referidos a sus derechos deberá ser canalizada hacia la Dirección de la Escuela mediante el Profesor Jefe o algún miembro del equipo directivo, a través del Centro de Estudiantes, Centro de Padres, a través del medio oficial de comunicación establecido en la Escuela. (Whatsapp institucional)

Tienen deber a:

1. Educar a sus hijos en un ambiente de respeto, valoración y seguridad, según la NORMATIVA NACIONAL, BAJO LA LEY 21.430
2. Respetar y contribuir a dar cumplimiento al Proyecto Educativo Institucional (PEI), a las normas del manual de convivencia, sus protocolos, reglamento de evaluación y a las de funcionamiento del establecimiento.
3. Brindar un trato digno y respetuoso sin agresiones físicas y verbales a los integrantes de la comunidad educativa (funcionarios, alumnos, otros apoderados). En caso de ser necesario, se activará la LEY DE AULA SEGURA

4. Entregar a su hijo/a el tiempo, ayuda y materiales para la realización de tareas, tanto en el hogar como en el colegio
 5. Comprometerse a apoyar a su hijo/a en la realización de sus actividades pedagógicas
 6. Cumplir con las tareas enviadas al hogar por profesionales especialistas, en las fechas indicadas.
 7. Mantener una comunicación fluida y expedita con cualquier miembro de la comunidad escolar
 8. Ocuparse del aseo y presentación personal de su hijo.
 9. Marcar las pertenencias de su hijo/a (útiles, ropa, mochila, etc.).
 10. Brindar útiles de aseo para uso personal de su hijo/a.
 11. Hacer cumplir la asistencia de manera diaria, respetando los horarios de entrada y salida de clases.
 12. Entregar y recibir al/a alumno/a en la puerta del colegio, para no interferir la rutina dentro de la sala de clases.
 13. Justificar las inasistencias y atrasos de su hijo/a, mediante un correo a inspección o en forma presencial a secretaría de forma escrita.
 14. Entregar información y fotocopia de diagnósticos médicos y tratamiento, mediante un correo o de forma presencial en horario de entrevista con el/la profesor/a jefe.
 15. El apoderado tendrá que presentarse el día y hora de citación desde cualquier estamento que lo solicite.
 16. El apoderado de no presentarse a la primera citación, deberá justificar mediante un correo o de forma presencial al estamento o funcionario correspondiente.
 17. Justificar cualquier inasistencia del estudiante, con un plazo máximo de dos días hábiles, mediante un correo o de forma presencial al departamento de inspección.
 18. En caso de enfermedad prolongada (igual o superior a una semana de clases), presentar los certificados médicos, como máximo al tercer día hábil de emitido el documento (lo que permitirá posteriormente elaborar un calendario de evaluaciones pendientes). De ser necesario, se aplicará
- PROTOCOLO DE INASISTENCIAS

19. Asumir los costos por daños causados de manera intencionada o inapropiada a la infraestructura y/o bienes del colegio.
20. En el caso de ser requisado cualquier objeto de valor, deberá asistir en forma presencial el apoderado a retirarlo y firmar una carta de compromiso.

NOTA: NO SE EXCLUYEN DE ESTOS DERECHOS A LOS ADULTOS CONOCIDOS O FAMILIARES VINCULADOS AL ESTUDIANTE QUE NO SEAN: PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL.

POLÍTICAS DE FORMACIÓN Y PREVENCIÓN PARA UNA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR

El Área de Convivencia escolar, desarrolla un plan de actividades formativas y preventivas, con el objetivo de desarrollar acciones que permitan la consolidación de una sana convivencia en el Colegio basada en el respeto, el diálogo y la participación de los distintos actores de la comunidad escolar, alumnos, profesores y apoderados; de manera que las actividades académicas se desarrollen en un ambiente propicio para el aprendizaje.

Las políticas de prevención para la buena convivencia escolar son aquellas acciones que se anticipan a potenciales conflictos, a través de la identificación de problemáticas existentes. Para esto se realizará una constante capacitación y entrega de información a todos los miembros de la comunidad escolar sobre convivencia y disciplina escolar.

Se espera contribuir en el desarrollo de habilidades y competencias de los alumnos relacionadas con su desarrollo personal y social; habilidades en los otros actores educativos basadas en el buen trato que permitan una interacción positiva entre los mismos; promover la participación de todos los actores de la comunidad educativa en el tema de la convivencia escolar; y generar buenas prácticas de convivencia entre todos los actores de la comunidad escolar que permitan en un buen ambiente de aprendizaje.

Corresponde, en consecuencia, a la comunidad escolar y en particular, al equipo directivo de la escuela y profesores, promover todas las políticas de prevención que sean necesarias para la existencia de una buena disciplina y sana convivencia escolar, como a su vez, asegurar la construcción de competencias en los Docentes y Asistentes de la Educación, en el enfoque formativo de la convivencia y en el respeto de los derechos de los estudiantes, apoderados y en general de toda la comunidad educativa. La comunidad escolar y especialmente los docentes deben promover el reconocimiento de las actitudes, acciones positivas y desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes.

Entre las actividades que se desarrollan se encuentran:

1. Promover un compromiso concreto de la comunidad educativa en su totalidad (sostenedores, equipo directivo, profesores, asistentes de la educación, apoderados y alumnos), con los temas de convivencia escolar y buenas relaciones personales.
2. Escuela para padres. Ciclo de exposiciones realizado por especialistas expertos para abordar temáticas relativas a la etapa evolutiva de sus hijos de manera de apoyar y entregar herramientas a los padres y apoderados con relación a las temáticas y problemáticas actuales en la educación integral de los niños.
3. Jornadas de formación. Actividades desarrolladas por Departamento de apoyo escolar con apoyo de los profesores jefes respectivos que tienen como objetivo el desarrollo de diversos aspectos formativo valóricos asociados al perfil del alumno, a la relación alumno familia y a la relación familia-colegio.
4. Talleres por niveles. Actividad desarrollada por Departamento de apoyo escolar o Convivencia Escolar, que tiene como objetivo abordar temáticas relevantes de acuerdo al nivel.
5. Jornadas de la comunidad escolar. Actividad que busca la toma de conciencia por parte de la comunidad respecto a aspectos relevantes en el contexto escolar. Consiste en la exposición de especialistas en una jornada abierta a la comunidad.
6. Reconocimiento a las actitudes y acciones positivas. La motivación es una de las claves del éxito escolar y premiar es una manera de incentivar y generar interés en los niños. Consciente del valor del reconocimiento, la escuela

velará por el derecho de cada estudiante a ser reconocido por sus logros: académicos, de convivencia y valóricos.

7. Estrategias de acompañamiento a los estudiantes tendientes a fortalecer la buena convivencia. Se entiende por estrategias: las acciones, medidas y cuidados de prevención que se implementan por los adultos de la escuela respecto de los estudiantes y/o sus familias.
8. Adicionalmente, a solicitud del profesor jefe u otros profesores, el equipo de gestión de la Escuela en conjunto con el profesor Jefe, podrán tomar medidas formativas tendientes a prevenir futuras situaciones de conflicto, tales como:
 - Diálogo reflexivo con los involucrados en el conflicto.
 - Mediación escolar, arbitraje pedagógico, conciliación o negociación.
 - Derivación psicosocial (terapia personal, familiar, grupal, talleres de reforzamiento y educación de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar) al Departamento de apoyo escolar (DAE) o redes externas.

Se enmarca dentro de las políticas de prevención de nuestra Colegio la formación en valores, con el trabajo que se realiza desde convivencia escolar, en forma específica, el que se debe proyectar hacia la comunidad en: actos, murales, trabajos de apoyo, afiches, trípticos, dípticos, charlas, capsulas informativas y otros planificados anualmente.

NOTA: CADA MEDIDA PREVENTIVA DEBE QUEDAR REGISTRO EN LIBRO DE CLASES Y/O ACTAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO.

CONSEJO ESCOLAR

Se establece en conformidad a la ley 20.536, la creación de un “Consejo Escolar” que tendrá por finalidad apoyar la prevención de Conflictos y favorecer un clima sano y armónico al interior de establecimiento.

Este Consejo estará integrado por:

- El Director del establecimiento, quién preside el Consejo.
- Un representante designado por la entidad sostenedora, mediante documento escrito.
- Un docente elegido por los profesores del establecimiento, mediante procedimiento previamente establecido.

- Un asistente de la educación elegido por sus pares.
- El presidente o miembro del Centro de Padres y Apoderados.
- El presidente o miembro del Centro de Alumnos.

Cabe señalar que se podrán integrar otros miembros al Consejo, a petición de un integrante o el Director, lo que se resolverá en base a un procedimiento previamente establecido por el estamento.

El consejo será dirigido por el Director, quien será el responsable de convocar cada qué vez que sea necesario, considerando como mínimo, 4 encuentros anuales y que se levantará acta con la firma de cada uno de los miembros.

EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Todas las conductas que transgredan las normas que regulan la convivencia escolar son consideradas como faltas, por ello no tienen siempre la misma categoría, por lo tanto para la adecuada evaluación se plantea los procesos formativos y de aplicación del reglamento.

“Aprender a convivir” es uno de los cuatro pilares del aprendizaje para el siglo XXI que necesariamente tiene que desarrollarse en compañía de otros (MINEDUC, 2015). Atendiendo a este desafío, es que se propone conformar el equipo de Convivencia Escolar que se encarguen de planificar, implementar y monitorear las actividades que se acuerden en los planes de gestión de la convivencia consultado por el “Consejo Escolar” y aprobado por el Equipo de Gestión.

El encargado de convivencia escolar trabajará en conjunto con un Equipo de Convivencia Escolar que apoyará los procesos formativos y de desarrollo de un buen clima escolar, los que estarán conformado por:

- Encargado(a) de convivencia, quien lo coordina
- Miembro (a) del PIE
- Miembro (a) de inspectoría
- Profesionales de apoyo psicosocial (psicólogo, trabajador social u otro profesional de las Ciencias Sociales).

El equipo será dirigido por el encargado de convivencia escolar, quien será el responsable de convocar cada qué vez que sea necesario, en donde por correo deberá avisar dicha reunión.

Este equipo sesionará a los menos una vez al mes, entre marzo y diciembre, las acciones y conclusiones de sus reuniones, serán entregadas en acta firmada al Director del Colegio.

TIPIFICACIÓN DE FALTAS CICLO PREESCOLAR (PRE-KINDER - KINDER).

La etapa pre-escolar, como primer nivel del sistema educativo tiene como objetivo favorecer una educación de calidad, oportuna y pertinente, que propicie aprendizajes relevantes y significativos en función del bienestar y del desarrollo pleno de la niña y el niño como personas. Ello, en estrecha relación y como complemento a la labor educativa de la familia, en un marco de valores que promuevan una sana convivencia.

En consideración a que niños y niñas de esta edad, están viviendo su primera experiencia en el entorno escolar y comienzan a aprender las habilidades sociales y emocionales que se requieren en un contexto muy distinto al familiar, es fundamental que el Colegio genere las condiciones que faciliten estos aprendizajes en función de las necesidades de estos estudiantes. Algunos de ellos y ellas pueden requerir un apoyo especial para potenciar su proceso de desarrollo, lo que motiva, en ocasiones, la intervención de los equipos de apoyo.

PROCEDIMIENTO ANTE FALTAS EN EL CICLO PRE ESCOLAR:

Las educadoras, haciendo uso de su criterio y experiencia docente, podrán poner en práctica las siguientes medidas, con la intención de generar las condiciones que faciliten el aprendizaje de los párvulos, respecto de la normativa social que rige las relaciones entre estudiantes y docentes, en el ciclo pre escolar.

Si bien, estas medidas están dispuestas genéricamente, su administración dependerá del nivel de complejidad de la situación, de las características del niño o niña en cuestión, de las necesidades que se evidencien en el análisis de su proceso formativo y de aprendizaje y finalmente, de las características de las conductas de niños y niñas; cautelando siempre que la gradualidad de su aplicación.

Siendo así, no todos los casos requieren de la administración exhaustiva de cada una de las medidas establecidas en este procedimiento. En consecuencia, estas

acciones se aplicarán en función del criterio pedagógico, en consulta con el Área de convivencia escolar. Siendo así, el orden del listado que se presenta es sólo referencial.

No obstante lo anterior, cada vez que ocurra una falta y se ejecute cualquiera de los pasos detallados más adelante, es necesario dejar registro en el libro de clases e informar a los apoderados a través de la agenda.

Las acciones posibles son las siguientes:

1. Conversación guiada con el niño. Consiste en una conversación entre la educadora a cargo del curso y el niño o niña que haya cometido una falta a la convivencia escolar. En este espacio, la educadora intentará mostrar al niño su conducta y enseñarle las consecuencias que tienen sus actos en las otras personas, ya sea pares o docentes.
2. Contención emocional. Se realiza cuando un niño o niña manifiesta intensamente una emoción que no es acorde al contexto pedagógico de la actividad que se realiza y afecta el proceso educativo de sus compañeros. En estos casos, se deberá activar el PROTOCOLO DE DESREGULARIZACIÓN EMOCIONAL - CONDUCTUAL.
3. Mediación con los niños involucrados.
4. Registro escrito de la situación en la hoja de vida.
5. Medidas pedagógicas que favorezcan su reincorporación al contexto de aula. Consisten en acciones docentes orientadas a permitir la reintegración al espacio escolar (en caso de ser posible) luego de una falta que implique la activación de alguna de las acciones descritas en este apartado.
6. Actividad formativa extraordinaria según necesidad del curso y de la situación específica que se presente. La educadora a cargo del curso podrá implementar actividades pedagógicas especialmente destinadas a facilitar el proceso formativo de un niño, niña o un grupo de ellos, en función de las necesidades de aprendizaje social y emocional que se deduzcan de su comportamiento.

7. Las educadoras podrán administrar las situaciones propias de la clase que resultan estimulantes para niños y niñas, que refuercen positivamente su conducta y fortalezcan hábitos adecuados al contexto formativo.
8. Entrevista al Apoderado por parte de la educadora del curso y/o docente de asignatura. Se trata de un encuentro donde las docentes manifiestan formalmente a los apoderados, la situación de su hijo o hija en el Colegio y las necesidades de su proceso formativo. En este espacio las docentes tienen la facultad de generar coordinaciones y hacer solicitudes formales a la familia respecto de las necesidades del proceso educativo del niño o niña en cuestión.
9. Derivación al D.A.E.
10. Medida formativa entregada por el D.A.E.
11. Suspensión temporal. Cuando un niño o niña presente una conducta que atente contra su integridad física, la de sus compañeros o la cualquier miembro de la comunidad educativa, será separado momentáneamente de sus compañeros, siempre la bajo supervisión de una educadora o asistente. Si la manifestación del niño o niña resulta resistente a diversas estrategias implementadas por la educadora o la asistente, se contactará al apoderado para proceder al retiro del alumno de la jornada de clases.
12. Amonestación por escrito ante conductas graves y gravísimas.
13. Carta de acuerdos y compromisos firmada tanto por la educadora a cargo como por inspectoría.
14. Evaluación de posible reajuste horario a estudiante.
15. Suspensión con mínimo de un día a máximo de cinco días.
16. Condicionalidad.
17. Cancelación de matrícula.
18. Expulsión.

Adicionalmente y aclarando el flujo se procederá de la siguiente manera:

- La Educadora deberá realizar la derivación a convivencia escolar de nuestro establecimiento.
- El D.A.E realizará el análisis de la situación en conjunto con la educadora, generando acciones a seguir tales como coordinación con el apoderado, observación de aula, directrices y sugerencias en el contexto escolar, todo cuanto posibilite la evolución favorable de la situación del alumno. Lo anterior

con el objetivo de coordinación de acciones comunes con la familia, destinadas a apoyar las problemáticas que surjan en cada caso.

- Adicionalmente, de acuerdo al análisis realizado por el D.A.E, se efectuará la derivación a apoyo psicológico (Redes Externas), con el objetivo de profundizar en la situación y determinar estrategias más específicas de intervención en conjunto con la familia.
- En caso de derivación a profesionales externos, el D.A.E. realizará el contacto y seguimiento de los casos, previa firma de consentimiento informado, articulando los procesos externos de intervención con el Colegio.
- En caso de que la situación lo amerite, con el objetivo de comprometer los apoyos que el niño/a necesita, el comité de convivencia escolar establecerá un Protocolo de Acuerdo que determine plazos para el cumplimiento de lo solicitado.

TIPIFICACIÓN DE FALTAS:

Tipo	Falta
Leve	En relación con otros: ○ Cualquier conducta insultante en lo verbal realizada por primera vez: colocar sobrenombre, amenazar verbalmente y otras similares. ○ Quitar el material a los compañeros
	Con su entorno: ○ Correr dentro de la sala ○ Gritar dentro de la sala ○ Realizar ruidos molestos en los espacios comunes. ○ Incumplimiento de las instrucciones de las educadoras.
	Responsabilidad: ○ Atraso al inicio de la jornada. ○ Presentarse sin la agenda durante dos días consecutivos. ○ Traer la agenda sin firmar. ○ Presentarse a clases con las uñas pintadas. ○ No presentarse con su uniforme escolar.

Moderada	En relación con otros: ○ Cualquier conducta que involucre un daño físico a otra persona realizada por primera vez: Empujar, burlarse, tirar el pelo, morder, rasguñar, escupir, pellizcar, patear y otras similares. ○ Esconder pertenencias de los compañeros con riesgo de daño o pérdida. ○ Lanzar objetos a compañeros o adultos. ○ Rayar o alterar los trabajos de los compañeros o compañeras. ○ Responder en forma irrespetuosa a un compañero o compañera. ○ Usar un lenguaje grosero frente a un adulto, compañero o compañera. ○ Juego o trato brusco con un compañero o compañera.
	Con su entorno: ○ Romper objetos de la sala. ○ Rayar o dañar el mobiliario del establecimiento como mesas, sillas, murallas, etc.
Graves	En relación con otros: ○ Cualquier conducta que involucre un daño físico a otra persona ○ Cualquier conducta insultante en lo verbal hacia un compañero o adulto ○ Responder en forma irrespetuosa frente al llamado de atención de un adulto.
	Con su entorno: ○ Salir de la sala o del establecimiento sin autorización.

Si un niño o niña comete reiteradamente faltas leves en un período acotado de tiempo, se registrará como falta moderada en los ámbitos de relación con otros y con su entorno.

Cabe señalar que para los alumnos de pre-básica, quienes viven sus primeros días de experiencia escolar, se dará una “**marcha blanca**” de un mes para el inicio de la aplicación de esta normativa, tiempo durante el cual no se aplicarán medidas disciplinarias, fortaleciendo los primeros 4 pasos del procedimiento ante las faltas. Se plantea este período como una instancia de aprendizaje inicial de las normas mínimas que rigen las relaciones entre las personas en un contexto escolar.

TIPIFICACIÓN DE FALTAS CICLO BÁSICO Y MEDIO:

Entendiendo que la actuación del ser humano es el resultado de una serie de factores y motivaciones, tanto internas como externas, y que por lo mismo esta se traduce en una amplia gama de conductas, resulta del todo razonable establecer un código que abarque e interprete todas las faltas y sus respectivas sanciones.

En razón de lo anterior, y entendiendo que toda falta es una transgresión del derecho ajeno, se ha optado por definir las como **leves, graves y muy graves**, a la vez que tipificar expresamente, aquellas que la experiencia nos indica como las más recurrentes dentro de la vida escolar.

Cada estudiante adscribe al presente reglamento al momento de postular voluntariamente al mismo, siguiendo las normas, consecuencias y medidas establecidas a continuación:

Toda medida y consecuencia aplicada tendrá un carácter formativo para los involucrados y la comunidad; serán aplicadas conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados y procurando la mayor protección y reparación de los afectados.

Se entenderá por falta todo hecho, acto u omisión que signifique transgresión o desconocimiento de las obligaciones y deberes que establece el establecimiento educacional.

Previo la aplicación de medidas o consecuencias se procurará conocer la versión de los involucrados en los hechos. Las vías establecidas por el establecimiento educacional para presentar inquietudes corresponden a las siguientes, las cuales son posibles de acceder progresivamente en la medida en que no se logren resolver las inquietudes:

Vía whatsapp institucional, correo electrónico o presencial en entrevista al profesor.

Vía whatsapp institucional, correo electrónico o presencial en entrevista a cualquier miembro del equipo de convivencia

Vía whatsapp institucional, correo electrónico o presencial en entrevista a director.

Los criterios generales para la graduación de las faltas son:

Se considerará la gravedad de la falta, la edad del estudiante, su conducta previa y la gradualidad establecida en este reglamento.

Las faltas se graduarán en leves, graves y muy graves.

La gravedad de la falta determinará el procedimiento a seguir.

Los encargados de aplicar las medidas y consecuencias para la falta serán: profesor de asignatura o jefe, miembro del equipo de convivencia escolar, inspector general y/o el director.

Todo adulto perteneciente al establecimiento educacional será responsable de velar por el cumplimiento de las normas del establecimiento, así como de guiar los diálogos reflexivos cuando corresponda, llevando al estudiante a tomar conciencia, asumir responsabilidad, buscar medios de reparación a la falta, cada vez que corresponda.

Se distinguen dos tipos de faltas, las referidas al Reglamento interno y las referidas a la convivencia escolar, a su vez estas se agrupan por tipo, con el fin de determinar el tipo de medidas a implementar.

La clasificación de estas es atributo exclusivo de las autoridades del establecimiento educacional, en consideración a las particularidades de cada caso.

Las faltas serán registradas, de acuerdo con el protocolo, en la nómina destinada para este efecto, hoja de vida del estudiante o registro que corresponda a la falta, y se aplicarán las consecuencias correspondientes según reglamento.

Cualquier duda que se produzca respecto a la interpretación de un hecho que pueda constituir una falta y la aplicación de la medida correspondiente será resuelta por el encargado de convivencia escolar.

A continuación se presenta la clasificación de las faltas disciplinarias asociadas al reglamento interno del Colegio San José y los niveles en que se consideran como tales.

Clasificación por tipo de situación	Descripción
Incumplimiento de horarios	Atraso al inicio de la hora de clases.
	Llega atrasado a clases después de un cambio de hora
	No justifica atrasos reiterados
	Llega atrasado/a 3 o más veces al colegio en una semana sin justificación
Incumplimiento a las normas de Presentación personal	Se presenta con evidencias de falta de higiene personal.
	Presentarse 3 o más veces, sin uniforme completo y descuidar su presentación personal. Sin justificación.
Responsabilización de sus compromisos escolares, materiales y útiles de trabajo	Presentarse a clases sin materiales, cuadernos, tareas y/o trabajos de investigación.
	Incumplimiento de tareas
Incumplimiento a las normas disciplinarias de comportamiento en el establecimiento	Hacer uso de objetos de valor, como celular, PC personal, reproductores de audio y/o video u otros accesorios audiovisuales en la sala que no sean parte de la clase.
	Comportamiento que atente contra la convivencia escolar, la seguridad, y el desarrollo de actividades pedagógicas en la sala de clases, recreos, actos cívicos o ceremonias, plan DEYSE, salidas pedagógicas, campamentos, viajes de estudio, presentaciones oficiales u otras ocasiones similares.
	No cumplir con la formación.
	Interrumpir la clase

	Provocar desmanes en la sala, pasillos u oficinas.
	Distraer a los compañeros de clase de cualquier forma durante la exposición del profesor.
	Interrumpir o distraer las clases en forma reiterada.
	Destina su tiempo de trabajo escolar en otras actividades y no logra terminar lo que se le ha solicitado.
	Salida de la sala sin autorización.
	Sale de la sala sin autorización en un cambio de hora
	Desorden en la sala de clases.
	Comete una falta de respeto hacia el profesor o profesora
	Cerrar violentamente la puerta al salir
	Desobedecer y promover desórdenes en el colegio o durante paseos o visitas a lugares Públicos
	Provocar a otro miembro de la comunidad educativa a reaccionar de manera agresiva
	Fuga externa.
	Salir sin autorización del establecimiento
	Faltar a clases sin el conocimiento y autorización del Apoderado. Cimarra.
	Tener relaciones sexuales en dependencias del establecimiento
	Manifiestar conductas de índole sexual de manera efusiva dentro del establecimiento o en actividades que involucre a la comunidad escolar
	Uso no autorizado de computadores dentro de la sala de clases o de los equipos de la sala de computación
	Comercializar para actividades de curso o ganancia personal, sin la previa autorización de inspección
	Excluir a un compañero/a en la participación de juegos o actividades grupales
	Uso de redes sociales (ciberbullying, grooming, subir fotos sin consentimiento, difundir mensajes de odio u ofensa, directa o indirectamente, con efectos perjudiciales para cualquier miembro de la comunidad escolar)
	Producir contenido gráfico o audiovisual inadecuado que involucre a miembros de la comunidad educativa (groserías, acciones violentas, memes, stickers, redes sociales)

	Observar o compartir material pornográfico dentro del colegio o instancias de representación del establecimiento
	Participar con complicidad en actos de ofensa y/o agresión (amenazar, insultar, ocultar, descalificar e injuriar, hacia otro, como testigo y observador de una situación sin denunciarlo, reconocerlo o informarlo a algún funcionario del colegio)
Incumplimiento a las normas pedagógicas del establecimiento	Negarse a realizar evaluación o sus actividades dentro de su horario de clases
	No justifica la inasistencia a los eventos evaluativos previamente programados.
	Desobedecer y promover desórdenes durante paseos o visitas a lugares Públicos, representando un riesgo para la integridad física, sicológica de sí mismo/a o sus compañeros
	Incitación a huelgas o paralización de clases.
	Expresarse hacia un compañero/a a través de sobrenombres y/o adjetivos que afecten su persona
	Participar en actos de ofensa (amenazar, insultar, descalificar e injuriar) hacia otro, como testigo y observador de situación sin denunciarlo, reconocerlo o informarlo a algún funcionario del establecimiento
Incumplimiento de reglas asociadas a justificación de insistencias	No asistir a clases, sin justificación
	No justifica 3 o más inasistencias
Incumplimiento de reglas asociadas a la comunicación entre el colegio y el hogar	Falsificar la firma del apoderado o de cualquier funcionario del colegio
	No traer firmadas las comunicaciones u otros documentos enviadas al apoderado, para su conocimiento o entrega de información.
	No trae firmados Documentos exigidos
	No justifica inasistencias reiteradas
	No informar de situaciones o reuniones al apoderado.
	La no presentación del apoderado cuando ha sido requerido por cualquier integrante de la comunidad educativa
	Ocasionar daños en la infraestructura o bienes muebles.
	Destruir, quemar, etc. los materiales del establecimiento

Orden, Aseo y mantención de recursos e infraestructura colectiva	Deteriorar, escribir o dibujar en el mobiliario escolar y/o dependencias del colegio
Incumplimiento de las normas asociadas al uso del lenguaje	Emplear lenguaje grosero o provocativo en el trato con pares
	Utilización de lenguaje inadecuado, soez o vulgar con cualquier miembro de la comunidad educativa, o a terceros en salidas pedagógicas o extraprogramáticas.
Incumplimiento al marco de valores definidos en el PEI	No respetar los Estamentos, conductos regulares y los canales oficiales de comunicación. (Centro de alumnos, Centro de Padres, UTP, Dirección, Coordinación de Convivencia Escolar, Etc.)
	No cumple con sus compromisos en el marco de la aplicación de un procedimiento de este reglamento interno.
	Fuga interna
	No dar cumplimiento a un compromiso extraescolar contraído con anterioridad en representación del colegio.
	El incumplimiento de las sanciones impuestas.
	Sustracción de propiedad ajena (hurto).
	Hurtar materiales evaluativos.
	Destruir instrumentos de registro pedagógico o curricular.
	Faltar a la honradez; copiar durante la aplicación de un instrumento evaluativo o falsear/plagiar este en todas sus formas incluyendo para ello la utilización de recursos tecnológicos; adulterar, agregar o borrar calificaciones en el libro de clases; adulterar documentos de uso público como Licencias Médicas, Certificados, Permisos entre otros.
	Porte, uso, distribución y/o venta de cualquier elemento que atente contra los valores y principios del colegio.
	Entrar con violencia y sin autorización a cualquier dependencia del colegio. (Ocupación, toma, etc.)
	Negarse a cumplir una medida formativa, solicitada por el área de formación o con acuerdos establecidos en una mediación formal
	Utilizar cualquier medio de comunicación que resulte en la difusión de contenidos o mensajes, más allá del ámbito privado, en contra de un miembro de la

	comunidad educativa, tanto al interior como fuera del colegio. A modo de ejemplo: • Enviar o desplegar mensajes o retratos ofensivos • Acosar, insultar o atacar a otro • Usar la contraseña de otra persona • Proveer información de otras personas, tales como, dirección, número de teléfono, correo electrónico, u otra de carácter reservado, entre otros
	Sacar fotos, filmar, o grabar sin autorización en cualquier actividad del colegio
	Publicar en internet fotografías, grabaciones o filmaciones, que dañen la identidad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa
	Ingreso al establecimiento bajo los efectos de alguna droga lícita o ilícita
	Producir material pornográfico o sexualmente explícito dentro del establecimiento, o bien, en cualquier instancia de representación del colegio

Medidas disciplinarias y procedimientos de aplicación

Los encargados de aplicar las medidas y consecuencias para la falta serán: profesor de asignatura o jefe, Inspectoría, miembro del equipo de convivencia escolar y/o el director.

Todo adulto perteneciente al establecimiento educacional será responsable de velar por el cumplimiento de las normas del establecimiento, así como de guiar los diálogos reflexivos cuando corresponda, llevando al estudiante a tomar conciencia, asumir responsabilidad, buscar medios de reparación a la falta, cada vez que corresponda.

Registro:

Cada estudiante matriculado, verá sus datos reflejados en el Libro de Clases a su jefatura. En especial, existirá una de las hojas dedicadas a señalar las conductas positivas y negativas respecto de la actitud del estudiante/a en el marco del Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar.

De la tipificación y Graduación de Faltas

Faltas leves:

Son actitudes y comportamientos que alteran el normal desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje, que no involucran daño físico o psíquico a otros miembros de la comunidad.

- Atraso al inicio de la hora de clases.
- Llega atrasado a clases después de un cambio de hora
- No justifica atrasos reiterados
- Se presenta con evidencias de falta de higiene personal.
- Presentarse a clases sin materiales, cuadernos, tareas y/o trabajos de investigación.
- Incumplimiento de tareas
- Hacer uso de objetos de valor, como celular, PC personal, reproductores de audio y/o video u otros accesorios audiovisuales en la sala de clases, sin

autorización del docente

- Comportamiento que atente contra la convivencia escolar, la seguridad, y el desarrollo de actividades pedagógicas en la sala de clases, recreos, actos cívicos o ceremonias, plan DEYSE, salidas pedagógicas, campamentos, viajes de estudio, presentaciones oficiales u otras ocasiones similares.
- No cumplir con la formación.
- Interrumpir la clase
- Ingreso al colegio bajo la sospecha de los efectos de alguna droga lícita o ilícita
- Provocar desmanes en la sala, pasillos u oficinas.
- Distraer a los compañeros de clase de cualquier forma durante la exposición del profesor.
- Interrumpir o distraer las clases en forma reiterada.
- Destina su tiempo de trabajo escolar en otras actividades y no logra terminar lo que se le ha solicitado.
- No justifica la inasistencia a los eventos evaluativos previamente programados
- Comercializar para actividades de curso o ganancia personal, sin la previa autorización de inspección
- Excluir a un compañero/a en la participación de juegos o actividades grupales
- No asistir a clases, sin justificación
- No justifica 3 o más inasistencias
- No trae firmados Documentos exigidos
- No justifica inasistencias reiteradas
- No informar de situaciones o reuniones al apoderado.

Faltas Graves:

Son actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad física y/o psíquica propia y/o de otro(s) miembro(s) de la comunidad escolar y dañan el bien común; así como acciones deshonestas que alteran el normal proceso de aprendizaje. Será considerada una falta GRAVE, cada vez que un estudiante incurra por tercera vez en la misma falta leve.

- El incumplimiento de las sanciones impuestas.
- Ocasionar daños en la infraestructura o bienes muebles.
- Llega atrasado/a 3 o más veces al colegio en un mes sin justificación
- Presentarse 3 o más veces, sin uniforme completo y descuidar su presentación personal. Sin justificación.
- Salida de la sala sin autorización.
- Sale de la sala sin autorización en un cambio de hora
- Desorden en la sala de clases.
- Comete una falta de respeto hacia el profesor o profesora
- Cerrar violentamente la puerta al salir
- Desobedecer y promover desórdenes en el colegio o durante paseos o visitas a lugares Públicos
- Provocar a otro miembro de la comunidad educativa a reaccionar de manera agresiva
- Negarse a realizar evaluación o sus actividades dentro de su horario de clases
- La no presentación del apoderado cuando ha sido requerido por algún miembro de la comunidad educativa
- Deteriorar, escribir o dibujar en el mobiliario escolar y/o dependencias del colegio
- Emplear lenguaje grosero o provocativo en el trato con pares
- No respetar los Estamentos, conductos regulares y los canales oficiales de comunicación. (Centro de alumnos, Centro de Padres, UTP, Dirección, Coordinación de Convivencia Escolar, Etc.)
- No cumple con sus compromisos en el marco de la aplicación de un procedimiento de este reglamento interno.
- Fuga interna
- No dar cumplimiento a un compromiso extraescolar contraído con anterioridad en representación del colegio.
- Expresarse hacia un compañero/a a través de sobrenombres y/o adjetivos que afecten su persona
- Manifestar conductas de índole sexual de manera efusiva dentro del establecimiento o en actividades que involucre a la comunidad escolar
- Negarse a cumplir una medida formativa, solicitada por el área de formación o

- con acuerdos establecidos en una mediación formal
- Producir contenido gráfico o audiovisual inadecuado que involucre a miembros de la comunidad educativa (groserías, acciones violentas, memes, stickers, redes sociales)
 - Observar o compartir material pornográfico dentro del colegio o instancias de representación del establecimiento

Faltas muy graves:

Corresponde actitudes y comportamientos que atentan gravemente la integridad física y psíquica de terceros y contra la convivencia escolar. Será considerada una falta MUY GRAVE, cada vez que un estudiante incurra en la misma falta grave.

- La incurrancia en una falta muy grave amerita automáticamente firma de Condicionalidad.
- Fuga externa.
- Salir sin autorización del establecimiento
- Faltar a clases sin el conocimiento y autorización del Apoderado. Cimarra.
- Tener relaciones sexuales en dependencias del establecimiento
- Desobedecer y promover desórdenes durante paseos o visitas a lugares Públicos, representando un riesgo para la integridad física, sicológica de sí mismo/a o sus compañeros
- Incitación a huelgas o paralización de clases.(sin previo acuerdo con Dirección)
- Destruir, quemar, etc. los materiales del establecimiento
- Utilización de lenguaje inadecuado, soez o vulgar con cualquier miembro de la comunidad educativa, o a terceros en salidas pedagógicas o extraprogramáticas.
- Sustracción de propiedad ajena (hurto).
- Hurtar materiales evaluativos.
- Destruir instrumentos de registro pedagógico o curricular.
- Faltar a la honradez; copiar durante la aplicación de un instrumento evaluativo o falsear/plagiar este en todas sus formas incluyendo para ello la utilización de recursos tecnológicos; adulterar, agregar o borrar calificaciones en el libro

de clases; adulterar documentos de uso público como Licencias Médicas, Certificados, Permisos entre otros.

- Porte, uso, distribución y/o venta de cualquier elemento que atente contra los valores y principios del colegio.
- Entrar con violencia y sin autorización a cualquier dependencia del colegio. (ocupación, toma, etc.)
- Participar en actos de ofensa (amenazar, insultar, descalificar e injuriar) hacia otro, como testigo y observador de situación sin denunciarlo, reconocerlo o informarlo a algún funcionario del establecimiento
- Uso de redes sociales (ciberbullying, grooming, subir fotos sin consentimiento, difundir mensajes de odio u ofensa, directa o indirectamente, con efectos perjudiciales para cualquier miembro de la comunidad escolar)
- Participar con complicidad en actos de ofensa y/o agresión (amenazar, insultar, ocultar, descalificar e injuriar, hacia otro, como testigo y observador de una situación sin denunciarlo, reconocerlo o informarlo a algún funcionario del colegio)
- Utilizar cualquier medio de comunicación que resulte en la difusión de contenidos o mensajes, más allá del ámbito privado, en contra de un miembro de la comunidad educativa, tanto al interior como fuera del colegio
- Producir material pornográfico o sexualmente explícito dentro del establecimiento, o bien, en cualquier instancia de representación del colegio

De las Acciones positivas

- Colaborar desinteresadamente en labores de aseo y ornato del colegio.
- Se destaca por el cuidado del material del colegio.
- Colaboración especial a otros Departamentos del establecimiento en forma voluntaria (Inspección, aseo y mantención, orientación, entre otros).
- Destacada participación en actividades extraprogramáticas.
- Participa positivamente en actividades extraprogramáticas.
- Participa responsablemente en eventos especiales
- Sobresaliente desempeño académico en el aula.
- Presenta sus tareas y trabajos con orden y esmero
- Se le felicita por su participación en actividades escolares

- Participa voluntariamente en la organización de actividades internas.
- Participación en actividades solidarias que benefician a otros miembros de la Comunidad Educativa o que se extiendan fuera del establecimiento (participar de operativos médicos y de asistencia social, colectas pro fondos de ayuda especial, campañas ecológicas y medio ambientales dentro y fuera del colegio entre otros).
- Participa en la Comunidad Educativa ejerciendo un activo rol como Líder Positivo de sus pares.
- Con su actitud facilita su aprendizaje y el de los demás
- Realiza en forma espontánea actos que reflejan empatía, altruismo y benevolencia con otros miembros de la Comunidad Educativa.
- Apoya trabajo con menores integrados en aula de recursos
- Colabora fácilmente con sus compañeros y se preocupa por ayudarlos
- Constante actitud de servicio.
- Cambio de actitud importante respecto de reprochable conducta anterior.
- Participación activa y positiva en estamentos representativos de sus pares como reuniones, talleres, charlas u otras (Directivas de Curso, Centro General de Estudiantes y otras representaciones).
- Asistencia a la totalidad de las clases durante el período escolar (trimestre, semestre, anual).
- Actúa con responsabilidad frente a sus deberes escolares
- Destaca por su buena influencia en los demás
- Muestra condiciones de líder positivo
- Es respetuoso en sus modales con sus compañeros y profesores
- Hace adecuado uso de los recursos
- Mantiene entusiasmo por las actividades propuestas
- Representa a su escuela en forma destacada

Ley 21.128, Aula segura:

Según establece la Ley 21.128, denominada Aula Segura; es obligación del Director/a iniciar un "procedimiento sancionatorio" en caso de que algún miembro de la comunidad educativa incurriera en alguna conducta grave o muy grave establecida como tal en este reglamento, o que afecte gravemente la convivencia

escolar acuerdo a lo establecido en esa ley. Este procedimiento sancionatorio debe desarrollarse bajo la aplicación y cautela estricta de sus principios, los que son enunciados en el siguiente punto.

La expulsión o la cancelación de matrícula se produce en los casos excepcionales en que habiéndosele aplicado al estudiante la condicionalidad por la comisión de una falta determinada en este reglamento, en el marco de las causales estipuladas expresamente por la ley aula segura (VER procedimiento especial), no cumple con los acuerdos estipulados con el Establecimiento educacional.

Sujeto a las disposiciones legales, el Establecimiento Educacional podrá cancelar la matrícula del estudiante que, estando con su matrícula Condicional, no demuestren el cambio acordado por el Establecimiento educacional en relación con su conducta.

Principios aplicables al proceso sancionatorio de expulsión o cancelación de matrícula:

1. Escrituración:

Todas las actuaciones del presente procedimiento deben ser por escrito, con la finalidad que se dé cuenta a través de medios objetivos, fidedignos y verificables que la manifestación de voluntad y decisión de la autoridad se encuentre reflejada en ella. Todos los antecedentes y comunicaciones en este procedimiento administrativo deben ser incluidos en un expediente administrativo, escrito o electrónico, en razón de su orden de ingreso, y deben ser debidamente foliados.

2. Celeridad:

Todas las conductas o actuaciones de funcionarios del establecimiento que en el ejercicio de sus funciones ejercen el procedimiento sancionatorio, deberán llevarse a cabo de manera eficaz y con prontitud, sin obstáculos o dilaciones que entorpezcan el proceso educativo de la comunidad escolar. Este principio se deberá aplicar especialmente en caso de que se decrete la medida cautelar de suspensión de la o él estudiante.

3. Contradictoriedad:

En el presente procedimiento se asegura a todos los interesados, y principalmente al presunto infractor, la posibilidad de presentar sus alegaciones, descargos, defensas, alegatos, réplicas y recursos ante las autoridades previamente determinadas por éste mismo reglamento.

4. Imparcialidad u objetividad:

En el presente procedimiento, se asegura a todos los interesados un trato objetivo e imparcial por parte del funcionario encargado de la sustanciación del procedimiento, el cual deberá siempre actuar con rectitud, equilibrio, neutralidad e independencia en la adopción de cada una de las declaraciones del procedimiento. En la investigación de los hechos, el funcionario encargado procurará no adoptar sus decisiones en base a motivos de carácter político, ideológico o de análoga naturaleza, y dichas decisiones deberán ser siempre fundadas en hechos concretos y objetivos y respecto de situaciones expresamente descritas en el presente reglamento.

5. Impugnabilidad:

En el presente procedimiento, se asegura a todos los interesados el derecho a la revisión y control de las decisiones vertidas en su contra, con plena posibilidad de que dichas sanciones o medidas adoptadas puedan ser revisadas por un órgano imparcial y distinto.

6. Principio de Transparencia y publicidad:

En el presente procedimiento, se asegura a todos los interesados que la sustanciación del procedimiento se hará de manera transparente y pública, de manera que permita y promueva el conocimiento de todos y cada uno de los contenidos y fundamentos de las decisiones que se adoptan. El principio de publicidad solo será limitado cuando las leyes o los reglamentos así lo dispongan y teniendo siempre en consideración del interés superior de la o él menor.

7. Juridicidad:

El presente procedimiento exige que los órganos que adoptan decisiones estén previamente determinados y que actúen válidamente dentro de su competencia y no tendrán más atribuciones que las que le ha conferido el presente reglamento y solo pueden aplicarse las medidas o sanciones a algún miembro de la comunidad educativa que previamente estén descritas en los reglamentos y debidamente fundadas.

Las medidas de expulsión y cancelación de matrícula solo podrán aplicarse por las causales que están expresamente descritas en este reglamento interno o afecten que gravemente la convivencia escolar.

Asimismo, se deberá cumplir con el procedimiento administrativo fijado por el presente reglamento para completar la decisión asegurando siempre en cada una de las etapas, y en especial la contradictoriedad y adoptando una decisión razonable, conforme a los antecedentes del expediente investigativo.

8. Debido proceso:

El presente procedimiento reconocerá expresamente a todos los miembros de la comunidad escolar el derecho a un debido proceso procurando respetar todas y cada una de las garantías y derechos que debe considerar un procedimiento, con el objeto de resguardar la libertad y autonomía de cada uno de sus miembros en base a un procedimiento e investigación racional y justo, carente de arbitrariedad y orientado en un sentido que cautele los principios fundamentales de éste reglamento y en particular del interés superior de la o él menor.

Todas y cada una de las medidas o sanciones que se adopten deberán siempre velar por el respeto a dichas garantías mediante procedimientos legalmente tramitados.

En la sustanciación del procedimiento, se procurará expresamente que las autoridades sancionadoras respeten y resguarden la equidad y defensa de cada uno de los intervinientes, con igualdad de armas velando por que el proceso se desarrolle con todas las garantías esenciales, racionales y justas que contribuyan a un procedimiento equitativo y no arbitrario.

9. Presunción de inocencia:

El presente procedimiento asegurará a todos los miembros de la comunidad escolar el derecho a ser tratado, en todo momento y especialmente durante el curso de la investigación, y en especial al presunto infractor, como inocente, mientras no se demuestre su responsabilidad por medio de un debido proceso. De tal manera, todos y cada uno de los miembros de la comunidad escolar serán siempre considerados a priori como inocentes, comportándose respecto de éstos del mismo modo que con el resto de la comunidad. Toda medida o sanción que se adopte frente a un infractor deberá estar expresamente fundada procurando que se haya adquirido, lejos de toda duda razonable y a través de un procedimiento racional y justo, la convicción de su participación y responsabilidad en el hecho objeto de la sanción.

Con todo, le estará expresamente prohibido a todo miembro de la comunidad escolar, promover o ejercer discriminación alguna frente a cualquier estudiante ni aun excusándose en tener indicios que sirvan de base para una presunción de culpabilidad.

Procedimiento general y especial en caso de cancelación o expulsión.

Obligaciones previas al inicio de procedimiento de expulsión y cancelación de matrícula:

1. El director(a), del establecimiento deberá representar a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones e implementado a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que están establecidas en el presente reglamento interno del establecimiento educacional.

2. El director(a), del establecimiento educacional deberá siempre resguardar el interés superior del menor y resguardar el principio de proporcionalidad. En este sentido se promoverá siempre la revisión de Procedimientos alternativos de resolución.

Proceso general de expulsión y cancelación de Matrícula

1. Todo caso de expulsión y no renovación de matrícula por convivencia escolar es decisión final del director(a).
2. El o la estudiante y su padre, madre o apoderado serán citados y notificados, de la decisión y motivos de esta. Si un apoderado no acude o no responde a las citaciones, se le enviará una carta certificada al domicilio señalado en su hoja de registro oficial con la información de expulsión o no renovación de matrícula.
3. Durante la reunión, se informará al apoderado y al estudiante en entrevista formal y por escrito, respecto de la decisión tomada con sus fundamentos. En la reunión debe participar la inspectora general y la persona Encargada de Convivencia Escolar, esta última subrogando en caso de que el director(a) no pueda participar por motivo de fuerza mayor.
4. El estudiante afectado, o su padre, madre o apoderad@, tendrá un plazo de 15 días para pedir la reconsideración de la medida y podrá acompañar todos los medios de prueba que considere relevantes. Este plazo comienza a correr desde el día siguiente de la notificación de la resolución de expulsión o cancelación de la matrícula. La solicitud de reconsideración debe hacerse por escrito ante la o el director(a), quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo de Profesores deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes, en un plazo no superior a 48 horas. El director (a) tiene un plazo de 3 días hábiles para resolver la reconsideración
5. En caso de mantener su posición, la o el Director(a) del establecimiento informará por escrito al apoderado en un plazo de 24 horas de adoptada la decisión y deberá remitir todos los antecedentes al concejo del debido proceso quien verificara el cumplimiento del procedimiento. Una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar

de aquella a la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, el cumplimiento del procedimiento contemplado en la ley. Los cinco días hábiles se cuentan desde que:

- La Directora rechaza la reconsideración, confirmando la adopción de la medida, o transcurridos los 15 días para pedir la revisión de la medida, sin que el apoderado o el estudiante la soliciten.

Proceso especial de expulsión y cancelación de matrícula, en caso de aplicación de medida cautelar de suspensión (Ley Aula Segura):

6. El director (a) deberá instruir un procedimiento sancionatorio, el cual deberá ser informado al comité de convivencia y al concejo de debido proceso, en un plazo de 24 horas de adoptada la decisión, en los siguientes casos:
7. Se aplicará este procedimiento especial cuando se trate de conductas que atenten directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad.
8. Se aplicará este procedimiento especial cuando algún miembro de la comunidad escolar incurriera en alguna conducta grave o muy grave, o en caso de que se afecte gravemente la convivencia escolar y se adopte la medida cautelar de suspensión de la o él estudiante.
9. Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, que causen daño a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de esta o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

10. El director(a) podrá suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los estudiantes y miembros de la comunidad escolar que en el establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o muy grave establecidas en el presente reglamento interno, que conlleven como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar.

- a) El director(a), deberá notificar al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado la decisión de instruir un procedimiento sancionatorio, asimismo le indicara los fundamentos y cargos que se le imputan y se designara como investigador al encargado (a) de convivencia escolar. todo lo anterior se efectuará por escrito.
- b) En caso de que se haya dispuesto la medida cautelar de suspensión. La o el director(a), deberá notificar al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado la decisión de suspender, asimismo le indicara los fundamentos y cargos que se le imputan y se designara al investigador. todo lo anterior se efectuará por escrito. en los procedimientos sancionatorios que se adoptó la medida de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar.
- c) Plazo para descargos: La o él estudiante tendrá un plazo de 6 días hábiles para efectuar los descargos respectivos y acompañar todos los medios de prueba desde la notificación que efectúa el director/a del inicio del procedimiento sancionatorio, de acuerdo lo señala la letra b y c precedentes.
- d) Presentado los descargos respectivos o en su rebeldía, el responsable a cargo de la investigación en un plazo de 2 días hábiles emitirá el informe respectivo al director/a, quien en un plazo de 2 días hábiles dictará resolución que impone la sanción o absuelve de conformidad al mérito de los antecedentes y debidamente fundamentada.
- e) Contra la resolución que imponga el presente procedimiento se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá

pronunciarse por escrito, en un plazo no superior a 2 días. Adoptada la decisión el director (a) deberá notificar en un plazo máximo de 48 horas al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado la decisión de suspender. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del estudiante hasta culminar su tramitación.

- f) El director, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento descrito en los párrafos anteriores. Corresponderá al Ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante afectado por la medida y adoptar las medidas de apoyo necesarias. El Ministerio de Educación, a través de la Secretaría Regional Ministerial respectiva, velará por la reubicación del estudiante sancionado, en establecimientos que cuenten con profesionales que presten apoyo psicosocial, y adoptará las medidas para su adecuada inserción en la comunidad escolar. Además, informará de cada procedimiento sancionatorio que derive en una expulsión, a la Defensoría de los Derechos de la Niñez, cuando se trate de menores de edad.

FACTORES ATENUANTES Y AGRAVANTES

La consideración de los factores atenuantes y agravantes en la aplicación de medidas disciplinarias y formativas, requiere que la indagación de la situación ocurrida, arroje evidencia que compruebe los hechos en cuestión. En el caso de las atenuantes, se considerará solo ante una falta leve o moderada.

Se considerarán los siguientes como factores que atenúan la responsabilidad de quien cometa una falta:

1. Tener un historial de comportamiento apropiado a la convivencia escolar.
2. Asumir su responsabilidad por iniciativa propia, evidenciando arrepentimiento, frente a la autoridad escolar que corresponda y en la instancia pertinente.

3. La diferencia de edad entre distintos alumnos o alumnas involucrados en un conflicto (situación que no excluye la posibilidad de que se apliquen medidas a cualquiera de los participantes en la situación).
4. Actuar en legítima defensa su propia persona o de familiares directos.
5. El haber sido inducido a cometer una falta por alguien de mayor edad

Se considerarán los siguientes como factores que agravan la responsabilidad de quien cometa una falta:

1. Haber sido sancionado por faltas graves o gravísimas.
2. Haber reiterado la ejecución de una misma falta.
3. Cometer una falta para ocultar o ejecutar otra.
4. Actitud de desprecio o indiferencia a las consecuencias de su conducta, a sus pares o docentes.
5. Producir un efecto perturbador que afecte gravemente a la Comunidad Educativa, infringiendo el bien común.
6. Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otras personas.
7. Cometer una falta con premeditación y/o con complicidad de otras personas.
8. Negar la falta a pesar de la evidencia.

Procedimientos y aplicación de las medidas

Es importante señalar, que todas las MEDIDAS PREVENTIVAS E INFORMATIVAS, se activarán en forma inmediata, una vez que se manifieste el incumplimiento, tanto a nivel curso como individual.

Descripción de medidas por tipo de incumplimiento o falta

A. Incumplimiento de horarios

MEDIDAS PREVENTIVAS Y PROMOCIONALES	MEDIDAS DISCIPLINARIAS		
	Medidas de apoyo pedagógico o Psicosocial		Medidas Sancionatorias
Preventivas e informativas	Formativas	Reparatorias	Sanciones
Charla Informativa sobre la materia, Publicaciones ad-hoc en el Diario Mural de curso, nivel o general Documentos informativos (Protocolo de Atrasos) descargables en PDF asociados al tema y/o a las charlas realizadas por el departamento de apoyo escolar (DAE).	Amonestación Verbal. Amonestación por escrito en libro de clases	Si la conducta de atrasos, se reitera en la semana siguiente (basta con 1 atraso), se generarán instancias de trabajo comunitario y/o pedagógico (en consejo de curso) de común acuerdo con el apoderado.	Amonestación con constancia escrita en la Hoja de vida (Profesor a cargo)
Entrevista al Apoderado/a frente sospecha de situación de vulnerabilidad del/la estudiante en esta materia (Inspectoría y DAE)	Observar y conocer cuáles son las circunstancias por las cuales el/la estudiante presenta ese tipo de conducta, dejando constancia en el libro de clases.		Comunicación al apoderado/a a través de llamada o mensajería informando e indicando la preocupación por faltas cometidas por el estudiante.
Generar espacios de premiación al grupo curso que tenga mejor asistencia y puntualidad de manera mensual.	Compromiso Escolar contraída por el/la estudiante de mejorar su comportamiento y responsabilidad dentro del plazo máximo de un mes lectivo (Inspectoría)		Citación al apoderado/a con firma de carta de compromiso en inspectoría o convivencia escolar.

	Diálogo con el/la profesor/a y / o Psicólogo. Citación de apoderados para su conocimiento y solicitud de trabajo en conjunto Talleres a las familias sobre autonomía y responsabilidad escolar y parental (DAE - PIE - INSPECTORÍA - PROFESOR/A JEFE)		
--	--	--	--

B. Incumplimiento a las normas de Presentación personal

MEDIDAS PREVENTIVAS Y PROMOCIONALES	MEDIDAS DISCIPLINARIAS		
	Medidas de apoyo pedagógico o Psicosocial		Medidas Sancionatorias
Preventivas e informativas	Formativas	Reparatorias	Sanciones
Charla Informativa sobre la materia, Documentos informativos descargables en PDF asociados al tema y/o a las charlas realizadas. Entrevista al Apoderado/a frente ante sospecha de situación de vulnerabilidad del/la estudiante en esta materia(por inspección o DAE), Visitas domiciliarias, ante sospecha de situación de vulnerabilidad del/la estudiante en esta materia (Trabajador Social)	Amonestación Verbal. Amonestación por escrito en libro de clases Observar y conocer cuáles son las circunstancias por las cuales el/la estudiante presenta ese tipo de conducta, dejando constancia en el libro de clases (por parte del profesor encargado). Compromiso Escolar contraída por el/la estudiante de mejorar su comportamiento y responsabilidad dentro del plazo máximo de un mes lectivo (Inspección).	El establecimiento recurrirá a su almacén de buzos y uniformes para aportar prenda al estudiante, momentáneo o permanente, si así lo requiere.	Amonestación con constancia escrita en la Hoja de vida (profesor a cargo) Comunicación al apoderado/a a través de llamada o mensajería informando e indicando la preocupación por faltas cometidas por el estudiante.(inspección) Citación al apoderado/a con firma de carta de compromiso (inspección y/o convivencia escolar)

	Diálogo con el/ profesor/a o Psicólogo. Citación de apoderados para su conocimiento y solicitud de trabajo en conjunto (inspectoría)		
--	--	--	--

c. Responsabilización de sus compromisos escolares, materiales y útiles de trabajo

MEDIDAS PREVENTIVAS Y PROMOCIONALES	MEDIDAS DISCIPLINARIAS		
	Medidas de apoyo pedagógico o Psicosocial		Medidas Sancionatorias
Preventivas e informativas	Formativas	Reparatorias	Sanciones
Publicaciones ad-hoc en el Diario Mural de curso, nivel o general, Documentos informativos asociados al tema y/o a las charlas realizadas. Mensajerías. Realizada por el departamento de apoyo escolar (DAE)	Amonestación Verbal. Amonestación por escrito en libro de clases Observar y conocer cuáles son las circunstancias por las cuales el/la estudiante presenta ese tipo de conducta, dejando constancia en el libro de clases.(profesor encargado) Compromiso Escolar contraída por el/la estudiante de mejorar su comportamiento y responsabilidad dentro del plazo máximo de un mes lectivo (profesor encargado).	El establecimiento suministrará al estudiantado el material requerido a modo que no se vea afectado su desarrollo educativo, siempre y cuando esta situación no se repita consistentemente en el tiempo.	Amonestación con constancia escrita en la Hoja de vida (profesor encargado) Comunicación al apoderado/a a través de llamada o mensajería informando e indicando la preocupación por faltas cometidas por el estudiante. (profesor encargado o inspección) Citación al apoderado/a con firma de carta de compromiso (inspección)

	Diálogo con el/la profesor/a, psicólogo. Citación de apoderados para su conocimiento y solicitud de trabajo en conjunto (inspectoría)		
--	---	--	--

d. Incumplimiento a las normas disciplinarias de comportamiento en el establecimiento

MEDIDAS PREVENTIVAS Y PROMOCIONALES	MEDIDAS DISCIPLINARIAS		
	Medidas de apoyo pedagógico o Psicosocial		Medidas Sancionatorias
Preventivas e informativas	Formativas	Reparatorias	Sanciones
Tríptico informativo sobre la materia, Charla Informativa sobre la materia, Publicaciones ad-hoc en el Diario Mural de curso, nivel o general, Cápsulas de Videos educativos sobre la temática que inviten a la reflexión, Documentos informativos asociados al tema y/o a las charlas realizadas por el departamento de apoyo escolar (DAE)	Amonestación Verbal. Amonestación por escrito en libro de clases (profesor encargado) Observar y conocer cuáles son las circunstancias por las cuales el/la estudiante presenta ese tipo de conducta, dejando constancia en el libro de clases.(profesor encargado) Compromiso Escolar contraída por el/la estudiante de mejorar su comportamiento y responsabilidad dentro del plazo máximo de un mes lectivo (convivencia escolar o inspección)	Presentación formal de disculpas a la o las personas afectadas (en forma oral y/o por escrito) (convivencia escolar) Preparación de material referente a la temática de la falta, exponer o difundir entre sus compañeros.(encargado de enlace en base a pauta entregada por DAE) Restitución de bienes u objetos que pudieran haber sido afectados como consecuencia de la falta. Realización de acciones de apoyo o acompañamiento	El funcionario más cercano que presencie la falta, derivará al departamento de convivencia escolar. Se recopilará toda la información necesaria para tener claridad sobre la falta cometida, considerando todas las atenuantes, agravantes, responsabilidades, evidencias y posibles daños físicos o morales realizados, a cargo del equipo de convivencia escolar. Se derivará al DAE para coordinar estrategias a seguir y determinar la medida formativa a aplicar. Dirección con apoyo de inspección general y comité de convivencia escolar, podrán decidir las medidas disciplinarias que corresponda aplicar en cada caso, considerando los factores atenuantes y agravantes de las faltas. Las

	Diálogo con el/la profesor/a o psicólogo. Derivación a DAE y Citación de apoderados para su conocimiento y solicitud de trabajo en conjunto (inspectoría) .	académico a la o las personas afectadas, especialmente cuando la falta haya tenido consecuencias negativas sobre el proceso educativo (Ej.: Ayudar con tareas, enseñar materias específicas, ayudar a ponerse al día, integrar personas nuevas a grupos de estudio, etc.). (DAE y PIE)	sanciones y medidas a considerar son las siguientes: Suspensión Condicionalidad (Extendible al próximo semestre y/o año lectivo siguiente) Modificación de la jornada escolar Expulsión Cada acción debe quedar registrada en la hoja de vida del alumno o acta de reunión
--	--	---	--

E. Incumplimiento a las normas pedagógicas del establecimiento

MEDIDAS PREVENTIVAS Y PROMOCIONALES	MEDIDAS DISCIPLINARIAS		
	Medidas de apoyo pedagógico o Psicosocial		Medidas Sancionatorias
Preventivas e informativas	Formativas	Reparatorias	Sanciones
Tríptico informativo sobre la materia, Charla Informativa sobre la materia ,Publicaciones ad-hoc en el Diario Mural de curso, nivel o general, Cápsulas de Videos educativos sobre la temática que inviten a la reflexión, Documentos informativos asociados al tema y/o a las charlas realizadas por el departamento de apoyo escolar (DAE)	Amonestación Verbal. Amonestación por escrito en libro de clases. Observar y conocer cuáles son las circunstancias por las cuales el/la estudiante presenta ese tipo de conducta, dejando constancia en el libro de clases. (profesor encargado) Compromiso Escolar contraída por el/la estudiante de mejorar su comportamiento y responsabilidad dentro del plazo máximo de un mes lectivo (profesor encargado) Diálogo con el/la profesor/a o psicólogo.	Presentación formal de disculpas a la o las personas afectadas (en forma oral y/o por escrito)(convivencia escolar) Preparación de material referente a la temática de la falta, exponer o difundir entre sus compañeros.(encargado de enlace en base a pauta entregada por DAE) Restitución de bienes u objetos que pudieran haber sido afectados como consecuencia de la falta. Realización de acciones	El funcionario más cercano que presencie la falta, derivará al departamento de convivencia escolar. Se recopilará toda la información necesaria para tener claridad sobre la falta cometida, considerando todas las atenuantes, agravantes, responsabilidades, evidencias y posibles daños físicos o morales realizados, a cargo del equipo de convivencia escolar. Se derivará al DAE para coordinar estrategias a seguir y determinar la medida formativa a aplicar. Dirección con apoyo de inspección general y comité de convivencia escolar, podrán decidir las medidas disciplinarias que corresponda aplicar en cada caso, considerando

	Derivación DAE y citación de apoderados para su conocimiento y solicitud de trabajo en conjunto (inspectoría) .	de apoyo o acompañamiento académico a la o las personas afectadas, especialmente cuando la falta haya tenido consecuencias negativas sobre el proceso educativo (Ej.: Ayudar con tareas, enseñar materias específicas, ayudar a ponerse al día, integrar personas nuevas a grupos de estudio, etc.). (DAE y PIE)	los factores atenuantes y agravantes de las faltas. Las sanciones y medidas a considerar son las siguientes: • Suspensión • Condicionalidad (Extendible al próximo semestre y/o año lectivo siguiente) • Modificación de la jornada escolar • Expulsión Cada acción debe quedar registrada en la hoja de vida del alumno o acta de reunión
--	---	--	---

F. Incumplimiento de reglas asociadas a justificación de a insistencias

MEDIDAS PREVENTIVAS Y PROMOCIONALES	MEDIDAS DISCIPLINARIAS		
	Medidas de apoyo pedagógico o Psicosocial		Medidas Sancionatorias
Preventivas e informativas	Formativas	Reparatorias	Sanciones
Tríptico informativo sobre la materia Charla Informativa sobre la materia Publicaciones ad-hoc en el Diario Mural de curso, nivel o general Cápsulas de Videos educativos sobre la temática que inviten a la reflexión. Documentos informativos asociados al tema y/o a las charlas realizadas por el departamento de apoyo escolar DAE. Informativo hacia Apoderado/as frente ante sospecha de situación de vulnerabilidad del/la estudiante en esta materia. Visitas domiciliarias, ante sospecha de situación de vulnerabilidad del/la estudiante en esta materia (Departamento de apoyo escolar)	Amonestación Verbal. Amonestación por escrito en libro de clases. Observar y conocer cuáles son las circunstancias por las cuales el/la estudiante presenta ese tipo de conducta, dejando constancia en el libro de clases.(Profesor a cargo) Compromiso Escolar contraída por el/la estudiante de mejorar su comportamiento y responsabilidad dentro del plazo máximo de un mes lectivo (Inspección). Diálogo con el/la profesor/a o psicólogo.	Crear y reportar en su propio registro de reporte su entrega de justificaciones por inasistencias, informando al inspector del nivel. Por un periodo de 15 días. Se evaluará su posible renovación por incumplimiento.(inspección)	Amonestación con constancia escrita en la Hoja de vida (profesor encargado) Comunicación al apoderado/a a través de llamada o mensajería informando e indicando la preocupación por faltas cometidas por el estudiante. Citación al apoderado/a con firma de carta de compromiso.(inspección -DAE)

	Citación de apoderados para su conocimiento y solicitud de trabajo en conjunto (inspectoría o convivencia escolar)		
--	--	--	--

g. Incumplimiento de reglas asociadas a la comunicación entre el colegio y el hogar

MEDIDAS PREVENTIVAS Y PROMOCIONALES	MEDIDAS DISCIPLINARIAS		
	Medidas de apoyo pedagógico o Psicosocial		Medidas Sancionatorias
Preventivas e informativas	Formativas	Reparatorias	Sanciones
Tríptico informativo sobre la materia Charla Informativa sobre la materia Publicaciones ad-hoc en el Diario Mural de curso, nivel o general Cápsulas de Videos educativos sobre la temática que inviten a la reflexión. Documentos informativos asociados al tema y/o a las charlas realizadas por Departamento de apoyo escolar.	Amonestación Verbal. Amonestación por escrito en libro de clases. Observar y conocer cuáles son las circunstancias por las cuales el/la estudiante presenta ese tipo de conducta, dejando constancia en el libro de clases.(profesor a cargo) Compromiso Escolar contraída por el/la estudiante de mejorar su comportamiento y responsabilidad dentro del plazo máximo de un mes lectivo (profesor encargado). Diálogo con el/la profesor/a o psicólogo.	Crear y reportar en su propio registro de reportes la firma de la comunicación por parte de su apoderado Informando al inspector del nivel o profesor/a que corresponda. Por un periodo de 14 días. Se evaluará su posible renovación por incumplimiento.(profesor encargado)	El funcionario más cercano que presencie la falta, derivará al departamento de convivencia escolar. Se recopilará toda la información necesaria para tener claridad sobre la falta cometida, considerando todas las atenuantes, agravantes, responsabilidades, evidencias y posibles daños físicos o morales realizados, a cargo del equipo de convivencia escolar. Se derivará al DAE para coordinar estrategias a seguir y determinar la medida formativa a aplicar. Dirección con apoyo de inspección general y comité de convivencia escolar, podrán decidir las medidas disciplinarias que corresponda aplicar en cada caso, considerando los factores atenuantes y

	Citación de apoderados para su conocimiento y solicitud de trabajo en conjunto (inspectoría) .		agravantes de las faltas. Las sanciones y medidas a considerar son las siguientes: • Suspensión • Condicionalidad (Extendible al próximo semestre y/o año lectivo siguiente) • Modificación de la jornada escolar • Expulsión Cada acción debe quedar registrada en la hoja de vida del alumno o acta de reunión
--	--	--	---

H. Orden, Aseo y mantención de recursos e infraestructura colectiva

MEDIDAS PREVENTIVAS Y PROMOCIONALES	MEDIDAS DISCIPLINARIAS		
	Medidas de apoyo pedagógico o Psicosocial		Medidas Sancionatorias
Preventivas e informativas	Formativas	Reparatorias	Sanciones
Tríptico informativo sobre la materia. Charla Informativa sobre la materia. Publicaciones ad-hoc en el Diario. Mural de curso, nivel o general. Cápsulas de Videos educativos sobre la temática que inviten a la reflexión. Documentos informativos asociados al tema y/o a las charlas realizadas por el Departamento de apoyo escolar	Amonestación Verbal. Amonestación por escrito en libro de clases Observar y conocer cuáles son las circunstancias por las cuales el/la estudiante presenta ese tipo de conducta, dejando constancia en el libro de clases. (profesor encargado) Compromiso Escolar contraída por el/la estudiante de mejorar su comportamiento y responsabilidad dentro del plazo máximo de un mes lectivo (convivencia escolar o inspección). Diálogo con el/la profesor/a (a) o psicólogo. Citación de apoderados para su conocimiento y solicitud de trabajo en conjunto. (inspección)	Presentación formal de disculpas hacia la comunidad (en forma oral y/o por escrito).(DAE) Restitución de bienes u objetos que pudieran haber sido afectados como consecuencia de la falta.	El funcionario más cercano que presencie la falta, derivará al departamento de convivencia escolar. Se recopilará toda la información necesaria para tener claridad sobre la falta cometida, considerando todas las atenuantes, agravantes, responsabilidades, evidencias y posibles daños físicos o morales realizados, a cargo del equipo de convivencia escolar. Se derivará al DAE para coordinar estrategias a seguir y determinar la medida formativa a aplicar. Dirección con apoyo de inspección general y comité de convivencia escolar, podrán decidir las medidas

			disciplinarias que corresponda aplicar en cada caso, considerando los factores atenuantes y agravantes de las faltas. Las sanciones y medidas a considerar son las siguientes: • Suspensión • Condicionalidad (Extendible al próximo semestre y/o año lectivo siguiente) • Modificación de la jornada escolar • Expulsión Cada acción debe quedar registrada en la hoja de vida del alumno o acta de reunión
--	--	--	---

i. Incumplimiento de las normas asociadas al uso del lenguaje

MEDIDAS PREVENTIVAS Y PROMOCIONALES	MEDIDAS DISCIPLINARIAS		
	Medidas de apoyo pedagógico o Psicosocial		Medidas Sancionatorias
Preventivas e informativas	Formativas	Reparatorias	Sanciones
Tríptico informativo sobre la materia Charla Informativa sobre la materia Publicaciones ad-hoc en el Diario Mural de curso, nivel o general. Cápsulas de Videos educativos sobre la temática que inviten a la reflexión. Documentos informativos asociados al tema y/o a las charlas realizadas por el departamento de apoyo escolar	Amonestación Verbal. Amonestación por escrito en libro de clases. Observar y conocer cuáles son las circunstancias por las cuales el/la estudiante presenta ese tipo de conducta, dejando constancia en el libro de clases. (profesor a cargo) Compromiso Escolar contraída por el/la estudiante de mejorar su comportamiento y responsabilidad dentro del plazo máximo de un mes lectivo. Diálogo con el/la profesor/a (a) o psicólogo. Citación de apoderados para su conocimiento y solicitud de trabajo en conjunto. (inspectoría)	Presentación formal de disculpas a la o las personas afectadas (en forma oral y/o por escrito) (DAE)	Amonestación con constancia escrita en la Hoja de vida.. Llamada apoderado/a para conversar sobre las faltas cometidas por el estudiante Comunicación al apoderado/a informando e indicando la preocupación por faltas cometidas por el estudiante. Citación al apoderado/a con firma de carta de compromiso Suspensión temporal en entrevista con apoderado/a. (Inspectoría - Convivencia Escolar)

J. Incumplimiento al marco de valores definidos en el PEI

MEDIDAS PREVENTIVAS Y PROMOCIONALES	MEDIDAS DISCIPLINARIAS		
	Medidas de apoyo pedagógico o Psicosocial		Medidas Sancionatorias
Preventivas e informativas	Formativas	Reparatorias	Sanciones
Tríptico informativo sobre la materia Charla Informativa sobre la materia Publicaciones ad-hoc en el Diario Mural de curso, nivel o general Cápsulas de Videos educativos sobre la temática que inviten a la reflexión. Documentos informativos asociados al tema y/o a las charlas realizadas por el departamento de apoyo escolar	Amonestación Verbal. Amonestación por escrito en libro de clases. Observar y conocer cuáles son las circunstancias por las cuales el/la estudiante presenta ese tipo de conducta, dejando constancia en el libro de clases.(profesor a cargo) Compromiso Escolar contraída por el/la estudiante de mejorar su comportamiento y responsabilidad dentro del plazo máximo de un mes lectivo .(convivencia escolar) Diálogo con el/la profesor/a (a) o psicólogo. Citación de apoderados para su conocimiento y solicitud de trabajo en conjunto (inspectoría)	Presentación formal de disculpas a la o las personas afectadas (en forma oral y/o por escrito) - DAE Restitución de bienes u objetos que pudieran haber sido afectados como consecuencia de la falta.	El funcionario más cercano que presencie la falta, derivará al departamento de convivencia escolar. Se recopilará toda la información necesaria para tener claridad sobre la falta cometida, considerando todas las atenuantes, agravantes, responsabilidades, evidencias y posibles daños físicos o morales realizados, a cargo del equipo de convivencia escolar. Se derivará al DAE para coordinar estrategias a seguir y determinar la medida formativa a aplicar. Dirección con apoyo de inspectoría general y comité de convivencia escolar, podrán decidir las medidas

			disciplinarias que corresponda aplicar en cada caso, considerando los factores atenuantes y agravantes de las faltas. Las sanciones y medidas a considerar son las siguientes: Suspensión Condicionabilidad (Extendible al próximo semestre y/o año lectivo siguiente) Modificación de la jornada escolar Expulsión Cada acción debe quedar registrada en la hoja de vida del alumno o acta de reunión
--	--	--	--

Cualquier otra situación que implique una falta, será evaluada por el equipo de convivencia escolar.

	Nombre: Convivencia Escolar		Fecha inicio: marzo 2026
	Responsable: Encargado de convivencia escolar		Fechas monitoreo:
	Ambito: Formación y convivencia	Acción: Planificación de mediación escolar.	Marzo 2026 – Diciembre 2026
	Objetivo: Establecer un buen clima escolar entre todos los miembros de la comunidad escolar del Colegio San José De Cerrillos		Fecha de término: diciembre de 2026

DESCRIPCIÓN DE SANCIONES Y MEDIDAS

Las presentes medidas representan el esfuerzo del Colegio por gestionar consecuencias lógicas ante las faltas cometidas por estudiantes. Si un alumno o alumna presenta una conducta que vulnera la normativa del presente documento, el manual contempla la ejecución de una consecuencia. Las consecuencias más aplicadas son de tipo formativo, que buscan fortalecer el aprendizaje de las normas que rigen las relaciones entre las personas en el Colegio. Otras medidas tienen un carácter disciplinario y representan un límite a la conducta del niño, niña o joven, pudiendo llegar a condicionar su permanencia en el Colegio. Se trata de visiones complementarias del mismo proceso formativo. A continuación se describen las medidas que se incluyen en el presente Manual de Convivencia.

Registro en la hoja de observaciones del estudiante

Se refiere al registro en el libro de clases del colegio de la conducta del alumno clasificada como falta por el observador. Este registro es tiene carácter anecdótico, histórico y acumulativo siendo la hoja de observaciones del estudiante, uno de los registros válidos para verificar la aplicación y seguimiento del debido proceso en caso de tomar otra sanción o medida.

En la hoja de observación, deben ser registrados comentarios positivos y negativos, la citación de apoderados por temas relacionados con el estudiante y las medidas disciplinarias aplicadas.

Medidas formativas

En consideración del espíritu formativo que manifiesta el presente Manual de Convivencia Escolar y en coherencia con la legislación educativa vigente toda falta cometida por un alumno del establecimiento será seguida de una acción reflexiva y reparatoria, independiente de la sanción disciplinaria correspondiente de acuerdo a la tipificación de la falta y los procedimientos consignados para cada una, estas acciones reflexivas y reparatorias son denominadas en el presente manual como medidas formativas.

	Nombre: Convivencia Escolar		Fecha inicio: marzo 2026
	Responsable: Encargado de convivencia escolar		Fechas monitoreo:
	Ambito: Formación y convivencia	Acción: Planificación de mediación escolar.	Marzo 2026 – Diciembre 2026
	Objetivo: Establecer un buen clima escolar entre todos los miembros de la comunidad escolar del Colegio San José De Cerrillos		Fecha de término: diciembre de 2026

Tienen por objetivo favorecer la reflexión y toma de conciencia de los alumnos respecto de la falta cometida así como de la necesidad de reparar el daño causado en los demás, por lo que van desde actividades reflexivas hasta acciones de diversos tipos.

Entre las medidas formativas que pueden generarse se encuentran:

- Solicitar disculpas privadas o públicas.
- Desarrollar trabajos dirigidos o presentaciones en el Colegio, el curso o en el Hogar.
- Realizar acciones de apoyo social o solidario en beneficio de la comunidad escolar.
- Cooperar en actividades artísticos - culturales
- Apoyar las labores formativas y campañas de interés social que tengan carácter preventivo en los temas alusivos.
- Participación en Resolución Escolar.
- Carta de compromiso desde inspección
- Otras que puedan establecerse según los criterios de los estatutos del D.A.E.

Suspensión externa e interna

La suspensión de clases de un estudiante es considerada como una medida de carácter excepcional, la cual es legítima sólo cuando efectivamente la situación implique un riesgo real y actual para algún miembro de la comunidad educativa o durante el período de investigación de una falta grave o gravísima.

Se aplicará ante una sanción grave, por un período de 3 a 5 días, sin perjuicio que de manera excepcional se pueda prorrogar una vez por igual período.

En aquellos casos en que el estudiante asista al colegio aun cuando deba cumplir la suspensión en casa, al estudiante se le enviará a trabajar en la biblioteca del colegio, actividades programadas por el profesor de asignatura, jefe de UTP o el DAE.

	Nombre: Convivencia Escolar		Fecha inicio: marzo 2026
	Responsable: Encargado de convivencia escolar		Fechas monitoreo:
	Ambito: Formación y convivencia	Acción: Planificación de mediación escolar.	Marzo 2026 – Diciembre 2026
	Objetivo: Establecer un buen clima escolar entre todos los miembros de la comunidad escolar del Colegio San José De Cerrillos		Fecha de término: diciembre de 2026

Condicionalidad

Es la suscripción de un documento escrito al que concurren el estudiante y su apoderado como última instancia de advertencia y que condiciona la continuidad en el establecimiento de no haber un cambio significativo de conducta.

Esta medida se aplicará cuando sus causales estén claramente descritas en el reglamento interno afectando gravemente la convivencia escolar. Se podrá aplicar antes faltas graves y gravísimas por un periodo de dos meses, siendo evaluado al término de este para continuar o levantarle la medida.

Cancelación de licenciatura o ceremonias

En aquellos casos en que el estudiante o el grupo curso presentara conductas que correspondan a una falta grave o gravísima, o bien, que tenga alguna condicionalidad, el Director en conjunto al inspector general y al equipo de convivencia escolar, podrán determinar la cancelación de la licenciatura y/o ceremonias del colegio.

Cambio de apoderado

Se refiere a aquellos padres, madres, apoderados y/o tutores legales que tengan conductas inapropiadas con la comunidad escolar. Entre ellas puede ser:

- ✓ La no presencia en las reuniones o citaciones de apoderados.
- ✓ Falta de respeto, como agresión verbal o física a algún funcionario o miembro de la comunidad.
- ✓ Ingreso al establecimiento bajo los efectos de alcohol y drogas
- ✓ Denunciar a la entidad correspondiente
- ✓ Las tipificadas en el protocolo de Padres, Madres y Apoderados.

No renovación de matrícula

Es una medida que tiene como consecuencia que el estudiante no continúe en el Colegio al año escolar siguiente, es decir, sus efectos se producen al término del año académico.

	Nombre: Convivencia Escolar		Fecha inicio: marzo 2026
	Responsable: Encargado de convivencia escolar		Fechas monitoreo:
	Ambito: Formación y convivencia	Acción: Planificación de mediación escolar.	Marzo 2026 – Diciembre 2026
	Objetivo: Establecer un buen clima escolar entre todos los miembros de la comunidad escolar del Colegio San José De Cerrillos		Fecha de término: diciembre de 2026

Esta medida se podrá aplicar cuando exista dos condicionalidades consecutivas o faltas gravísimas, siguiendo el debido proceso según la legislación vigente.

Expulsión

Esta medida es excepcional y significa la separación inmediata y definitiva del estudiante, ya que su permanencia en el Colegio afecta gravemente la convivencia escolar y/o pone en riesgo la seguridad propia o de algún miembro de la comunidad.

Esta medida se podrá aplicar cuando la falta sea gravísima y afecte a la convivencia escolar.

La medida solo podrá ser adoptada por el Director mediante un procedimiento racional y justo.

Amonestación

En su sentido más genérico, es una crítica hecha con la intención de evitar que se repita un comportamiento indeseable. En nuestro reglamento esta es la primera herramienta con la que cuenta la unidad educativa para sancionar las faltas e incumplimientos leves o graves por parte de un estudiante.

Existen dos tipos de amonestaciones:

- **Amonestación verbal:** es una con la que se advierte al estudiante de la posibilidad de ser sancionado más gravemente si persiste en su conducta inapropiada.
- **Amonestación escrita:** es una sanción, que debe ser notificada al apoderado expresando el serio descontento y haciendo constar la fecha y los hechos que la motivan.

	Nombre: Convivencia Escolar		Fecha inicio: marzo 2026
	Responsable: Encargado de convivencia escolar		Fechas monitoreo:
	Ambito: Formación y convivencia	Acción: Planificación de mediación escolar.	Marzo 2026 – Diciembre 2026
	Objetivo: Establecer un buen clima escolar entre todos los miembros de la comunidad escolar del Colegio San José De Cerrillos		Fecha de término: diciembre de 2026

Citación de apoderado

Es una medida disciplinaria que consiste en informar al adulto responsable del estudiante, acerca de la conducta de su pupilo. La finalidad de esta entrevista es generar una alianza efectiva entre la familia y la escuela para mejorar tanto el rendimiento académico de los estudiantes, como de su desarrollo integral.

Servicio comunitario

Implica un servicio en favor de la comunidad que ha sido dañada, e igualmente debe estar relacionado con la edad y con el daño causado.

La finalidad de este servicio busca beneficiar a la comunidad educativa a la que se pertenece, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal.

Ejemplos: limpiar algún espacio del establecimiento, patio, pasillos, gimnasio, su sala, ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad, ordenar materiales en la biblioteca o en el Centro de Recursos de Aprendizaje, CRA, etc.

Servicio pedagógico

Contempla una acción en tiempo libre del o la estudiante que, asesorado por un docente, realiza actividades como: recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, etc.

Acciones para reparar o restituir el daño causado

Su punto de partida es el reconocimiento de haber provocado daño a un tercero, lo que implica una instancia de diálogo, mediada por un adulto/a de la comunidad educativa establecido previamente. La acción reparatoria debe ser absolutamente voluntaria: la obligatoriedad en este tipo de medida la hace perder su sentido, dado que lo que se pretende es que una de las partes se responsabilice de su acción. El acto de restitución debe estar relacionado y ser proporcional con el daño causado.

	Nombre: Convivencia Escolar		Fecha inicio: marzo 2026
	Responsable: Encargado de convivencia escolar		Fechas monitoreo:
	Ambito: Formación y convivencia	Acción: Planificación de mediación escolar.	Marzo 2026 – Diciembre 2026
	Objetivo: Establecer un buen clima escolar entre todos los miembros de la comunidad escolar del Colegio San José De Cerrillos		Fecha de término: diciembre de 2026

Por ejemplo, restituir un bien o pedir disculpas públicas, si el daño fue causado por un rumor o comentario mal intencionado.

Suspensión de 1 a 5 días

Es una medida disciplinaria en la que el estudiante no puede asistir a clases y dependerá de la gravedad de la falta.

- Los padres, apoderados o tutores del menor serán citados (por escrito y/o de forma telefónica) para dar a conocer la falta disciplinaria y duración de la suspensión.
- De no asistir el apoderado será notificado de dicha citación con carta a su domicilio.
- Por su parte la unidad educativa, dispondrá de este periodo para analizar el caso en profundidad, implementar medidas remediales y derivaciones a especialistas.

Suspensión Temporal o Parcial de actividades

Esta medida disciplinaria consta en la **NO PARTICIPACIÓN** del estudiante en actividades extra-programáticas, salidas a terreno, participación en talleres, graduaciones, licenciaturas, participación en cargos directivos tales como: Centro de alumnos, directiva de curso, Comité de Aula, entre otros. Esta medida podrá ser temporal o definitiva de acuerdo al cumplimiento de compromisos y efectividad de las acciones remediales en cada caso particular.

Suspensión Interna

Esta medida disciplinaria consta en que el estudiante realizará todas sus actividades académicas dentro del colegio pero en horario diferidos de sus compañeros.

Condicionalidad

Todo estudiante que de manera reiterativa (sobre tres faltas graves o dos faltas gravísimas) infrinja las normas establecidas en el Manual de Convivencia, pasando por la gradualidad de sanciones y medidas sin mostrar un cambio significativamente positivo, quedará en situación de condicionalidad por el semestre vigente, situación que será revisada al final de cada semestre, independiente de la fecha en la que se haya aplicado. Esta situación la informará la Dirección al apoderado quedando registro en el libro de clases.

Los estudiantes que se encuentren en situación de “**condicionalidad**” deben mostrar

	Nombre: Convivencia Escolar		Fecha inicio: marzo 2026
	Responsable: Encargado de convivencia escolar		Fechas monitoreo:
	Ambito: Formación y convivencia	Acción: Planificación de mediación escolar.	Marzo 2026 – Diciembre 2026
	Objetivo: Establecer un buen clima escolar entre todos los miembros de la comunidad escolar del Colegio San José De Cerrillos		Fecha de término: diciembre de 2026

un cambio significativo en su conducta, dentro del semestre, lo cual debe expresarse en una hoja de vida sin observaciones negativas de carácter grave y que afecten la sana convivencia y apoyo permanente del apoderado, ocurriendo esto, se levanta la condicionalidad. En caso contrario se aplicará la **condicionalidad extrema**.

El apoderado de estudiante en situación de condicionalidad, deberá presentarse una vez al mes con docente jefe en la atención de apoderados, para tomar conocimiento de la evolución conductual de su pupilo. Tanto su asistencia como inasistencia será registrada, ya que se necesita de su apoyo permanente para lograr un avance con el estudiante.

Condicionalidad extrema

Procede cuando se reitera la falta que llevó a la aplicación de la medida de “**Condicionalidad**”, como una última oportunidad antes de la “**No Renovación de Matrícula**”, o bien cuando la gravedad de la falta cometida lo amerite por sí misma. El Director con el Profesor Jefe y la Encargada de Convivencia serán quienes propondrán esta medida, la que será ratificada, rechazada o modificada por el Director. El apoderado será citado por encargada de Convivencia Escolar y el Profesor(a) Jefe para analizar la situación del (la) alumno(a) con respecto a la gravedad de la(s) falta(s) e informar la medida aplicada y se firmará la medida de extrema condicionalidad y un acuerdo de cambio que debe asumir el alumno con su apoderado con el objeto de desarrollar aquellas áreas débiles. Siempre se deberá escuchar al alumno y al apoderado, debiendo dejar por escrito las defensas o descargos que expongan.

De igual manera que en la CONDICIONALIDAD, el apoderado del estudiante en situación de **condicionalidad extrema, deberá presentarse una vez al mes con docente jefe en la atención de apoderados, para tomar conocimiento de la evolución conductual de su pupilo.** Tanto su asistencia como inasistencia será registrada, ya que se necesita de su apoyo permanente para lograr un avance con el estudiante.

	Nombre: Convivencia Escolar		Fecha inicio: marzo 2026
	Responsable: Encargado de convivencia escolar		Fechas monitoreo:
	Ambito: Formación y convivencia	Acción: Planificación de mediación escolar.	Marzo 2026 – Diciembre 2026
	Objetivo: Establecer un buen clima escolar entre todos los miembros de la comunidad escolar del Colegio San José De Cerrillos		Fecha de término: diciembre de 2026

No renovación de matrícula y expulsión

La **no renovación** se aplicará cuando se active el **protocolo de Aula Segura (ley N°21.128)** o cuando el alumno no muestre ningún cambio en su conducta afectando a su entorno y/o represente un riesgo para sus pares o cualquier miembro de la Comunidad Educativa, amenazando la Sana Convivencia Escolar del establecimiento. Previo a ello, se realizará un proceso de acompañamiento y seguimiento al plan de intervención diseñado para el alumno. De ser necesario, se hará un cambio de ambiente pedagógico interno. Se agotarán todas las instancias posibles para evitar esta medida, como derivaciones a redes de apoyo externas, orientaciones al apoderado y apoyo al grupo curso.

Los estudiantes que se encuentren en situación de “**condicionalidad extrema**”, y que no se adhieren al Proyecto Educativo del establecimiento, que no muestran un cambio positivo significativo en su conducta, y en su defecto siguen trasgrediendo las normas del establecimiento poniendo en riesgo la integridad física o psicológica de cualquier integrante de la comunidad educativa; el Colegio Alemania procederá a **no renovar** la matrícula del alumno para el año lectivo siguiente, previo a un proceso de evaluación.

La expulsión se aplicará como medida excepcional, cuando el alumno incurra en hechos graves de violencia por “tratarse de una conducta que atenta directamente contra la integridad física o psicológica de algunos de los miembros de la comunidad escolar” de conformidad a la **ley N°21.128 “Aula Segura”**.

Ambas medidas disciplinarias sólo serán aplicadas por la Dirección del establecimiento, con el fin de velar y resguardar la seguridad de nuestros alumnos y/o funcionarios, previa evaluación del Consejo de Profesores (ciclo correspondiente). Una vez informada la medida disciplinaria de no renovación o expulsión, la Dirección del establecimiento deberá informar sobre la misma a la Superintendencia de Educación en un plazo de 5 días hábiles, a fin de que ésta revise el cumplimiento del procedimiento.

	Nombre: Convivencia Escolar		Fecha inicio: marzo 2026
	Responsable: Encargado de convivencia escolar		Fechas monitoreo:
	Ambito: Formación y convivencia	Acción: Planificación de mediación escolar.	Marzo 2026 – Diciembre 2026
	Objetivo: Establecer un buen clima escolar entre todos los miembros de la comunidad escolar del Colegio San José De Cerrillos		Fecha de término: diciembre de 2026

Apelación

Toda persona tendrá el derecho de apelar por única vez a la medida disciplinaria informada; teniendo como plazo máximo 15 días desde que ha sido notificada.

La apelación a la medida disciplinaria deberá realizarse por medio de una carta dirigida al Director del establecimiento. Dicho proceso será evaluado por el Consejo de Profesores (del ciclo correspondiente), siendo el Director quien decide acoger o rechazar dicha apelación. La respuesta se entregará por carta al apoderado.

Plan de intervención

Se realizará un plan de apoyo pedagógico y disciplinario para abordar las situaciones de los estudiantes que se encuentren en caso de suspensión, condicionalidad u otro caso especial.

Mediación

La Mediación es un procedimiento colaborativo de gestión de conflictos, en el que un tercero imparcial- denominado mediador- es el responsable de generar las condiciones, de acuerdo a las características de cada situación, genera condiciones para que los participantes encuentren formas de comunicación, y construyan voluntariamente, acuerdos apropiados y consensuados, en función de sus mutuos intereses y necesidades.

La mediación cumple un rol fundamental para los distintos actores de la comunidad educativa, ya que instala la posibilidad de negociación en ambientes de respeto, inclusión y buen trato; relevando la comunicación como pilar para lograr entre los involucrados acuerdos, soluciones, reconstrucción de vínculos y reparación en caso de ser necesario, sin establecer sanciones ni culpables.

	Nombre: Convivencia Escolar		Fecha inicio: marzo 2026
	Responsable: Encargado de convivencia escolar		Fechas monitoreo:
	Ambito: Formación y convivencia	Acción: Planificación de mediación escolar.	Marzo 2026 – Diciembre 2026
	Objetivo: Establecer un buen clima escolar entre todos los miembros de la comunidad escolar del Colegio San José De Cerrillos		Fecha de término: diciembre de 2026

Para la Superintendencia ofrecer un procedimiento de mediación constituye una oportunidad para:

Enfrentar de manera participativa y democrática un conjunto de problemas que no constituyen infracciones o vulneración de derechos (factibles de ser fiscalizados y sancionados), pero sí focos de conflictos o de quiebres en las relaciones interpersonales o en la calidad del servicio.

Generar aprendizajes, experiencias y compromiso con el propio proceso de formación como ser humano.

Fomentar las estrategias de intervención en ambientes colaborativos.

Principios de la mediación

Voluntariedad: El reclamado puede aceptar o no ser parte de un proceso de mediación. Asimismo cualquiera de las partes podrá, en todo momento, expresar su voluntad de no perseverar en el procedimiento, el que se dará por terminado, dejándose constancia en acta de dicha circunstancia, la que deberá ser firmada por las partes y el mediador.

Igualdad: Para que pueda ser aplicado este procedimiento, las partes deberán encontrarse en igualdad de condiciones para adoptar acuerdos.

Celeridad: El procedimiento de mediación se impulsará de oficio en todos sus trámites. El mediador y los funcionarios públicos que de cualquier modo intervengan en él, deberán actuar por propia iniciativa, salvo respecto de las actuaciones que correspondan a las partes.

Confidencialidad: El mediador deberá guardar reserva de todo lo escuchado o visto durante el proceso de mediación y estará amparado por el secreto profesional.

	Nombre: Convivencia Escolar		Fecha inicio: marzo 2026
	Responsable: Encargado de convivencia escolar		Fechas monitoreo:
	Ambito: Formación y convivencia	Acción: Planificación de mediación escolar.	Marzo 2026 – Diciembre 2026
	Objetivo: Establecer un buen clima escolar entre todos los miembros de la comunidad escolar del Colegio San José De Cerrillos		Fecha de término: diciembre de 2026

Imparcialidad: El mediador debe actuar con objetividad, cuidando de no favorecer o privilegiar a una parte en perjuicio de la otra.

Probidad: Consiste en observar una conducta intachable y desarrollar un desempeño honesto y leal de la función del mediador.

¿Qué conflictos se pueden mediar?

Controversias entre padres, madres y apoderados, y autoridades del establecimiento relacionados con:

- Necesidades específicas del estudiante.
- Problemas disciplinarios.
- Participación de padres, madres y apoderados.
- Abordaje de situaciones de maltrato.

En resumen, la mediación aborda temáticas relacionales y conductuales del niño, niña o adolescente que afectan su desarrollo integral y desempeño educativo. En este sentido, es importante conocer aquellos conflictos o controversias que no se pueden resolver a través del proceso de mediación:

Materias técnico – pedagógicas. Infracciones a la normativa educacional. Incumplimiento laboral.

Normativa asociada:

Ley N° 20.529

Resolución Exenta N° 0346/2017 Deja sin efecto Resolución Exenta N°0933

Resolución Exenta N° 380/2017 Fija arancel de Mediadores

	Nombre: Convivencia Escolar		Fecha inicio: marzo 2026
	Responsable: Encargado de convivencia escolar		Fechas monitoreo:
	Ambito: Formación y convivencia	Acción: Planificación de mediación escolar.	Marzo 2026 – Diciembre 2026
	Objetivo: Establecer un buen clima escolar entre todos los miembros de la comunidad escolar del Colegio San José De Cerrillos		Fecha de término: diciembre de 2026

GLOSARIO DE TÉRMINOS

CONCEPTO	DEFINICIÓN
Acoso escolar	Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado (o bullying), realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que en forma individual o colectiva, atenten contra otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.
Amonestación con constancia escrita en la hoja de vida	Es el llamado de atención severa y formal que se aplica cuando el/la estudiante infringe algunas de las normas básicas que debe observar, desarrollar y/o cumplir, de lo cual tomará conocimiento el apoderado/a. Esta medida se aplicará ante las situaciones descritas en este reglamento, la cual deberá registrarse en el Libro de Clases y Ficha Escolar del estudiante. El/la profesor/a Jefe citará al estudiante y al apoderado/a informándoles los fundamentos que se tuvieron en vista para aplicar esta sanción y solicitará la firma del documento de Amonestación.
Buen trato	Responde a la necesidad de los niños y niñas, de cuidado, protección, educación, respeto y apego, en su condición de sujetos de derecho, la que debe ser garantizada, promovida y respetada por los adultos a su cargo. Por ello, se debe atender oportunamente, tanto la vulneración de sus derechos, como la promoción igualitaria de los mismos.

	Nombre: Convivencia Escolar		Fecha inicio: marzo 2026
	Responsable: Encargado de convivencia escolar		Fechas monitoreo:
	Ambito: Formación y convivencia	Acción: Planificación de mediación escolar.	Marzo 2026 – Diciembre 2026
	Objetivo: Establecer un buen clima escolar entre todos los miembros de la comunidad escolar del Colegio San José De Cerrillos		Fecha de término: diciembre de 2026

Cancelación de matrícula	Corresponde a la acción de cancelar la matrícula de un estudiante para el año lectivo siguiente, motivo por el cual este debe concluir el año escolar y retirarse del Colegio al término de este. Para la aplicación de esta medida además de corresponder a la sanción de conducta expresamente contemplada en este reglamento el hecho sancionado debe ser de tal gravedad que afecte gravemente la convivencia escolar.
CE	Centro de estudiantes
CGPMA	Centro general de padres, madres y apoderados
Citación de apoderados para su conocimiento y solicitud de trabajo en conjunto	Cuando la falta en que ha incurrido el estudiante requiere de un trabajo de apoyo en conjunto entre el establecimiento y su familia, se citará al apoderado con el objetivo de informar de las faltas cometidas por el estudiante, conocer de los antecedentes que pueda aportar la familia y tomar acuerdos respecto de las medidas a favor del estudiante que deberán aplicarse tanto en su hogar como en el establecimiento. Serán los profesores, profesionales del establecimiento o miembros del equipo de convivencia escolar quienes puedan aplicar esta medida pedagógica.
Compromiso Escolar	Obligación escrita contraída por el/la estudiante de mejorar su comportamiento y responsabilidad dentro del plazo máximo de un mes lectivo, bajo la advertencia de si aquello no ocurre se podrá aplicar la condicionalidad. La firma de este compromiso se realiza entre el estudiante, su profesor jefe y el apoderado/a.
Comunidad educativa	Agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a estudiantes, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos, representantes de la entidad sostenedora, personal administrativo y auxiliares

	Nombre: Convivencia Escolar		Fecha inicio: marzo 2026
	Responsable: Encargado de convivencia escolar		Fechas monitoreo:
	Ambito: Formación y convivencia	Acción: Planificación de mediación escolar.	Marzo 2026 – Diciembre 2026
	Objetivo: Establecer un buen clima escolar entre todos los miembros de la comunidad escolar del Colegio San José De Cerrillos		Fecha de término: diciembre de 2026

Condicionalidad	Medida extrema a nivel conductual o de responsabilidad escolar. Implica la posibilidad de no renovación de matrícula en el caso de que se incumplan las condiciones estipuladas en su formulación, situación que será revisada, al menos, una vez por semestre. Plazo de aplicación de la medida, tres a seis meses lectivos no renovables.
Conflicto	Involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles. El conflicto no es sinónimo de violencia, pero un conflicto mal abordado o que no es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia. Es un hecho social. Debe ser abordado y resuelto, no ignorado y para ello existen mecanismos como la mediación, la negociación y el arbitraje.
Diálogo grupal pedagógico y formativo	Consiste en un diálogo que busca hacer reflexionar a un grupo de estudiantes respecto de actitudes y/o acciones realizadas y que atenten contra la buena convivencia escolar. Procede cuando el grupo de estudiantes manifiesta actitudes o conductas que perturban el ambiente de aprendizaje, las relaciones humanas o no respeta las normas establecidas. Serán los profesores, profesionales del establecimiento o miembros del equipo de convivencia escolar quienes apliquen esta medida.
Dialogo personal pedagógico y formativo	Consiste en un diálogo que busca hacer reflexionar al estudiante respecto de actitudes y/o acciones realizadas y que atenten contra la buena convivencia escolar. Procede cuando el estudiante manifiesta actitudes o conductas que perturban el ambiente de aprendizaje, las relaciones humanas o no respeta las normas establecidas. Serán los profesores, profesionales del establecimiento o miembros del equipo de convivencia escolar quienes apliquen esta medida.

	Nombre: Convivencia Escolar		Fecha inicio: marzo 2026
	Responsable: Encargado de convivencia escolar		Fechas monitoreo:
	Ambito: Formación y convivencia	Acción: Planificación de mediación escolar.	Marzo 2026 – Diciembre 2026
	Objetivo: Establecer un buen clima escolar entre todos los miembros de la comunidad escolar del Colegio San José De Cerrillos		Fecha de término: diciembre de 2026

Disciplina	Conjunto de normas que deben acatarse en pro de una convivencia armónica y respetuosa, que permite al estudiante mostrar actitudes que le ayuden a insertarse positivamente en la vida familiar y en la sociedad en general, así como cumplir sus propias metas, principalmente para poder llevar a cabo el Proyecto Educativo ofrecido por el colegio, y aceptado por los padres y apoderados.
Expulsión	Corresponde a la pérdida de la condición de estudiante regular del Colegio, motivo por el cual debe retirarse inmediatamente de éste. Este paso disciplinario se aplica cuando el/la estudiante comete una falta de conducta en la cual se presenten elementos agravantes que impliquen riesgo significativo para uno o más integrantes de la comunidad escolar. Para la aplicación de esta medida además de corresponder a la sanción de conducta expresamente contemplada en este reglamento el hecho sancionado debe ser de tal gravedad que afecte gravemente la convivencia escolar.
Jornadas de Reflexión	Contemplará la participación en reuniones, de carácter individual y/o grupal; con uno o más integrantes habilitados del Colegio (Directivos, docentes, psicólogos, orientadores, psicopedagogos, encargado(a) de Convivencia Escolar) con objeto de reflexionar acerca del hecho ocurrido, sus consecuencias y formas de prevenirlas, orientando las temáticas hacia la adopción o recuperación del modo de relación basado en los valores de Respeto, Responsabilidad, Solidaridad y Comunicación.
La Amonestación Escrita	Llamado de atención dado por el/la profesor/a jefe, de asignatura, cualquier docente del establecimiento, inspectores o asistentes de la educación no se considerará sanción y deberá tener siempre una finalidad formativa.

	Nombre: Convivencia Escolar		Fecha inicio: marzo 2026
	Responsable: Encargado de convivencia escolar		Fechas monitoreo:
	Ambito: Formación y convivencia	Acción: Planificación de mediación escolar.	Marzo 2026 – Diciembre 2026
	Objetivo: Establecer un buen clima escolar entre todos los miembros de la comunidad escolar del Colegio San José De Cerrillos		Fecha de término: diciembre de 2026

La Amonestación Verbal	Llamado de atención dado por el/la Profesor/a jefe, de asignatura, cualquier docente del establecimiento, inspectores o asistentes de la educación no se considerará sanción y deberá tener siempre una finalidad formativa.
LGE	Ley General de la Educación
LOCE	Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza
Maltrato infantil	Corresponde a todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños, niñas y adolescentes, de manera habitual u ocasional. El maltrato puede ser ejecutado por omisión (entendida como falta de atención y apoyo de parte del adulto a las necesidades y requerimientos del niño o adolescente, sea en alimentación, salud, protección física, estimulación, interacción social u otro), supresión, (que son las diversas formas en que se le niega al niño o adolescente el ejercicio y goce de sus derechos; por ejemplo, impedirle que juegue o que tenga amigos, no enviarlo a la escuela, etc.) o transgresión (entendida como todas aquellas acciones o conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el niño o adolescente, tales como malos tratos físicos, agresiones emocionales, entre otros) de los derechos individuales y colectivos, e incluye el abandono completo y parcial.
Medidas de apoyo pedagógico y psicosocial	Se consideran medidas de apoyo pedagógico y psicosocial dirigidas a los estudiantes, todas aquellas acciones orientadas a modificar la(s) conductas(s) disruptivas que hayan presentado el (los) estudiantes(s) y que los hagan merecedores de advertencia de condicionalidad, cancelación de matrícula o expulsión.

	Nombre: Convivencia Escolar		Fecha inicio: marzo 2026
	Responsable: Encargado de convivencia escolar		Fechas monitoreo:
	Ambito: Formación y convivencia	Acción: Planificación de mediación escolar.	Marzo 2026 – Diciembre 2026
	Objetivo: Establecer un buen clima escolar entre todos los miembros de la comunidad escolar del Colegio San José De Cerrillos		Fecha de término: diciembre de 2026

Medidas formativas	Son acciones que permiten a los estudiantes tomar conciencia de las consecuencias de sus actos, aprender a responsabilizarse de ellos y desarrollar compromisos genuinos de reparación del daño, de crecimiento personal y/o de resolución de las variables que indujeron la conducta. Para todos los efectos que corresponda, estas medidas, por su condición esencialmente pedagógica, NO constituyen sanción. Las medidas formativas del Colegio deben ser acordadas y aceptadas por los involucrados en estas, debiendo quedar en estas un registro del compromiso asumido y de la forma y plazo en que se verificará su cumplimiento.
Medidas Preventivas e Informativas	Se consideran medidas preventivas e informativas a todas aquellas acciones intencionadas que persiguen el entregar información para el conocimiento y toma de conciencia, a los miembros de la comunidad educativa, de aquellas conductas y comportamientos facilitadores u obstaculizadores de la convivencia escolar, la seguridad y el cumplimiento disciplinario.
Medidas reparatorias	Son acciones que podrá realizar la persona que cometió una falta a favor de la persona y/o proceso institucional afectado, dirigidas a restituir el perjuicio causado. Para todos los efectos que corresponda, estas medidas, por su condición esencialmente pedagógica, no constituyen sanción. Las medidas reparatorias del Colegio deben ser acordadas y aceptadas por los involucrados en estas, debiendo quedar en estas un registro del compromiso asumido y de la forma y plazo en que se verificará su cumplimiento.

	Nombre: Convivencia Escolar		Fecha inicio: marzo 2026
	Responsable: Encargado de convivencia escolar		Fechas monitoreo:
	Ambito: Formación y convivencia	Acción: Planificación de mediación escolar.	Marzo 2026 – Diciembre 2026
	Objetivo: Establecer un buen clima escolar entre todos los miembros de la comunidad escolar del Colegio San José De Cerrillos		Fecha de término: diciembre de 2026

PEI	Proyecto educativo Institucional, es un instrumento que contiene, explícitamente, las definiciones fundamentales de la organización escolar, por lo que sirve de orientación y principio articulador de la gestión institucional; permite que las decisiones que se deben tomar estén alineadas y actúa como marco de referencia para las futuras generaciones.
PISE	Plan Integral de Seguridad Escolar, instrumento articulador de los variados programas de seguridad destinados a la comunidad educativa, aportando de manera sustantiva al desarrollo de una Cultura Nacional de la Prevención, mediante la generación de una conciencia colectiva de autoprotección.
Plan Reparatorio	Consiste en que el/la autor/a de la falta, con conocimiento de su apoderado/a, elaborará un plan de reparación, el cual debe contener acciones que contribuyan a reparar la falta, programadas y ejecutadas en un lapso predeterminado. Este plan debe ser aceptado por el Colegio y por el o los afectados antes de ser ejecutado.
PME	El Plan de Mejoramiento Educativo es una herramienta que sitúa a los establecimientos en una lógica de trabajo que apunta al mejoramiento continuo de los aprendizajes de todos los estudiantes. Esta herramienta permite a los establecimientos abordar cuatro áreas de proceso que consideran el quehacer habitual de un establecimiento, estas áreas son: Gestión del Currículum, Liderazgo Escolar, Convivencia y Gestión de Recursos
SAE	Sistema de Admisión Escolar, es el sistema centralizado de postulación que tiene el Ministerio de Educación para que padres, madres y apoderados puedan, a través de una plataforma en internet, postular a los establecimientos educacionales que deseen para sus pupilos, según el nivel en que estén.

	Nombre: Convivencia Escolar		Fecha inicio: marzo 2026
	Responsable: Encargado de convivencia escolar		Fechas monitoreo:
	Ambito: Formación y convivencia	Acción: Planificación de mediación escolar.	Marzo 2026 – Diciembre 2026
	Objetivo: Establecer un buen clima escolar entre todos los miembros de la comunidad escolar del Colegio San José De Cerrillos		Fecha de término: diciembre de 2026

SIGE	Sistema Información General de Estudiantes, Es la plataforma Web que dispone y utiliza el MINEDUC para integrar en un solo lugar toda la información de los Sostenedores, Establecimientos Educativos, Docentes, Asistentes y alumnos.
Violencia a través de medios tecnológicos	Uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chats, blogs, mensajes de texto, sitios web, redes sociales o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico que puede constituirse en ciberbullying. Aun cuando la publicación se haya realizado en una sola oportunidad, esta será considerada “hostigamiento reiterado” dada la característica de vitalización y exposición propia de las publicaciones por medios tecnológicos y/o redes sociales.
Violencia de género	Son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afectan principalmente a las mujeres, pero también pueden afectar a los hombres. Incluyen comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.
Violencia física	Toda agresión física que provoca daño o malestar: patadas, empujones, cachetazos, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que pueden ser realizados con el cuerpo o con algún objeto. Desde las agresiones ocasionales, hasta las reiteradas.
Violencia psicológica	Se refiere a insultos, amenazas, burlas, rumores malintencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, creencia religiosa, origen étnico, etc. También se incluye el acoso escolar o bullying.
Violencia sexual	Son agresiones que vulneran los límites corporales de una persona, sea hombre o mujer, con una intención sexualizada. Incluye tocamientos, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso

	Nombre: Convivencia Escolar		Fecha inicio: marzo 2026
	Responsable: Encargado de convivencia escolar		Fechas monitoreo:
	Ambito: Formación y convivencia	Acción: Planificación de mediación escolar.	Marzo 2026 – Diciembre 2026
	Objetivo: Establecer un buen clima escolar entre todos los miembros de la comunidad escolar del Colegio San José De Cerrillos		Fecha de término: diciembre de 2026

	sexual, violación, intento de violación entre otros.
Violencia	Existen diversas definiciones de violencia según la perspectiva que se adopte. Todas tienen en común dos ideas básicas: i. El uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica; y, ii. El daño al otro como una consecuencia. Es un aprendizaje, no es un hecho o condición natural de las personas. La violencia debe ser erradicada mediante prácticas solidarias, pacíficas, que fomenten el diálogo y la convivencia social.
Vulneración de derechos	Se refiere a aquellas situaciones que se caracterizan por el descuido o no atención de las necesidades físicas y emocionales de los niños, niñas y adolescentes, cuando los adultos responsables tienen los conocimientos y medios para satisfacerlas. Se caracteriza por ser un tipo de vulneración por omisión, es decir, porque el niño, niña o adolescente no recibe lo mínimo necesario para su sobrevivencia y bienestar, por ejemplo: cuando no se atienden las necesidades físicas básicas como la alimentación, vestuario, vivienda, o bien cuando no se proporciona atención médica básica, o no se brinda protección y/o se le expone ante situaciones de peligro; cuando no se atienden las necesidades psicológicas o emocionales; cuando existe abandono, y/o cuando se le expone a hechos de violencia o de uso de drogas. Se trata de situaciones que no corresponden a hechos de maltrato infantil físico o psicológico, de connotación o agresiones sexuales, en contra de los derechos de las niñas y niños que son parte de la comunidad educativa. Es deber de los funcionarios del establecimiento, poner en conocimiento de manera formal a los tribunales de familia, los hechos constitutivos de vulneración de derechos en contra de un niño, niña o adolescente.

	Nombre: Convivencia Escolar		Fecha inicio: marzo 2026
	Responsable: Encargado de convivencia escolar		Fechas monitoreo:
	Ambito: Formación y convivencia	Acción: Planificación de mediación escolar.	Marzo 2026 – Diciembre 2026
	Objetivo: Establecer un buen clima escolar entre todos los miembros de la comunidad escolar del Colegio San José De Cerrillos		Fecha de término: diciembre de 2026

OTRAS CONSIDERACIONES SOBRE LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO

1. Se podrá aplicar una o más medidas dependiendo del caso.
2. El establecimiento no se hace responsable por la pérdida, hurto o robo de objetos personales de valor del alumnado (celulares, Mp3, Mp4, equipos de música, filmadoras, cámaras fotográficas, juegos portátiles, notebook, etc.)
3. La conversación guiada podrá ser aplicada por el jefe de UTP, coordinadoras de ciclo, profesor jefe, inspector, profesor o cualquier miembro de la comunidad educativa.
4. La observación en el libro de clases podrá ser aplicada por el Jefe de UTP, coordinadoras de ciclo, profesor jefe, inspector, profesor de asignatura o funcionario.
5. La asistencia al colegio en horario fuera de clases, la suspensión y el compromiso de conducta se determinarán y sancionarán por inspección general apoyado por el encargado de convivencia escolar.
6. La condicionalidad, la no renovación de matrícula y la expulsión se sancionarán, previa consulta técnica al encargado de convivencia escolar.
7. Las faltas cuya sanción sea la no renovación de matrícula o expulsión del alumno del Colegio serán aplicadas por el Director del Colegio previa consulta técnica al encargado de convivencia escolar.
8. Las sanciones se aplicarán después de ser escuchadas todas las partes implicadas.
9. Por acumulación de faltas moderadas, o bien sean, faltas grave o gravísimas de parte de un miembro del centro de estudiantes, de apoderado o de las directivas de curso, perderán la condición de miembros de estos.
10. Las sanciones (suspensión de 5 días, condicionalidad y pérdida de algún cargo) serán apelables por escrito al Director máximo un día después de ocurrida la falta, salvo que haya sido impuesta por este, en cuyo caso la apelación será ante el Encargado de convivencia escolar quienes deberán responder en un plazo de 24 horas como máximo.

	Nombre: Convivencia Escolar		Fecha inicio: marzo 2026
	Responsable: Encargado de convivencia escolar		Fechas monitoreo:
	Ambito: Formación y convivencia	Acción: Planificación de mediación escolar.	Marzo 2026 – Diciembre 2026
	Objetivo: Establecer un buen clima escolar entre todos los miembros de la comunidad escolar del Colegio San José De Cerrillos		Fecha de término: diciembre de 2026

11. Ante las medidas de no renovación de matrícula y expulsión se garantiza el derecho del estudiante afectado y/ o padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida con plazo de 15 días luego de su notificación y el equipo de gestión y/o el equipo de convivencia escolar del colegio responderá en un plazo máximo de cinco días hábiles, desde la presentación de la apelación.

ANEXO

LEY NÚM. 20.536 SOBRE VIOLENCIA ESCOLAR

"Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el decreto con fuerza de ley N° 2, del Ministerio de Educación, del año 2010, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370, General de Educación:

1.- Modifícase el artículo 15 del siguiente modo:

a) Intercalase en su inciso segundo, a continuación de la locución "proyecto educativo", lo siguiente: ", promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos, conforme a lo establecido en el Párrafo 3º de este Título,".

b) Agregase el siguiente inciso tercero:

"Aquellos establecimientos que no se encuentren legalmente obligados a constituir dicho organismo deberán crear un Comité de Buena Convivencia Escolar u otra entidad de similares características, que cumpla las funciones de promoción y prevención señaladas en el inciso anterior. Todos los establecimientos educacionales deberán contar con un encargado de convivencia escolar, que será responsable de la implementación de las medidas que determinen el Consejo Escolar o el Comité de Buena Convivencia Escolar, según corresponda, y que deberán constar en un plan de gestión.".

	Nombre: Convivencia Escolar		Fecha inicio: marzo 2026
	Responsable: Encargado de convivencia escolar		Fechas monitoreo:
	Ambito: Formación y convivencia	Acción: Planificación de mediación escolar.	Marzo 2026 – Diciembre 2026
	Objetivo: Establecer un buen clima escolar entre todos los miembros de la comunidad escolar del Colegio San José De Cerrillos		Fecha de término: diciembre de 2026

2.- Agregase, en su Título Preliminar, el siguiente Párrafo 3º:

"Párrafo 3º Convivencia Escolar Artículo 16 A. Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

Artículo 16 B. Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

Artículo 16 C. Los alumnos, alumnas, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar.

Artículo 16 D. Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.

Los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales, deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno del establecimiento.

	Nombre: Convivencia Escolar		Fecha inicio: marzo 2026
	Responsable: Encargado de convivencia escolar		Fechas monitoreo:
	Ambito: Formación y convivencia	Acción: Planificación de mediación escolar.	Marzo 2026 – Diciembre 2026
	Objetivo: Establecer un buen clima escolar entre todos los miembros de la comunidad escolar del Colegio San José De Cerrillos		Fecha de término: diciembre de 2026

Si las autoridades del establecimiento no adoptaren las medidas correctivas, pedagógicas o disciplinarias que su propio reglamento interno disponga, podrán ser sancionadas de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de este cuerpo legal.

Artículo 16 E. El personal directivo, docente, asistentes de la educación y las personas que cumplan funciones administrativas y auxiliares al interior de todos los establecimientos educacionales recibirán capacitación sobre la promoción de la buena convivencia escolar y el manejo de situaciones de conflicto."

3.- Reemplazase la letra f) del artículo 46 por la siguiente:

"f) Contar con un reglamento interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar. Dicho reglamento, en materia de convivencia escolar, deberá incorporar políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y diversas conductas que constituyan falta a la buena convivencia escolar, graduándolas de acuerdo a su menor o mayor gravedad. De igual forma, establecerá las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, que podrán incluir desde una medida pedagógica hasta la cancelación de la matrícula. En todo caso, en la aplicación de dichas medidas deberá garantizarse en todo momento el justo procedimiento, el cual deberá estar establecido en el reglamento."

Artículo transitorio.- Los establecimientos educacionales que no estén legalmente obligados a constituir el Consejo Escolar deberán crear un Comité de Buena Convivencia Escolar u otra entidad de similares características en el plazo de seis meses a contar de la publicación de esta ley.". Habiéndose cumplido con lo establecido en el N° 1º del artículo 93 de la Constitución Política de la República y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto, promúlguese y llévese a efecto como Ley de la República.

	Nombre: Convivencia Escolar		Fecha inicio: marzo 2026
	Responsable: Encargado de convivencia escolar		Fechas monitoreo:
	Ambito: Formación y convivencia	Acción: Planificación de mediación escolar.	Marzo 2026 – Diciembre 2026
	Objetivo: Establecer un buen clima escolar entre todos los miembros de la comunidad escolar del Colegio San José De Cerrillos		Fecha de término: diciembre de 2026

ALUMNAS EMBARAZADAS (LEY 25273)

DECRETO:

ARTICULO 1º: El derecho a ingresar y a permanecer en la educación básica y media, así como las facilidades académicas que los establecimientos educacionales deben otorgar a las alumnas en situación de embarazo o maternidad se regirán por el siguiente Reglamento.

ARTICULO 2º: Las alumnas en situación de embarazo o maternidad tienen los mismos derechos que los demás alumnos y alumnas en relación a su ingreso y permanencia en los establecimientos educacionales, no pudiendo ser objeto de ningún tipo de discriminación, en especial el cambio de establecimiento o expulsión, la cancelación de matrícula, la negación de matrícula, la suspensión u otra similar.

ARTICULO 3º: El embarazo o maternidad de una alumna no podrá ser causal para cambiarla de jornada de clases o a un curso paralelo, salvo que ésta manifestare su voluntad expresa de cambio fundada en un certificado otorgado por un profesional competente.

ARTICULO 4º: Las autoridades directivas y el personal del establecimiento a que asistan las alumnas en Situación de embarazo o maternidad, deberán tener por éstas respeto por su condición.

ARTICULO 5º: La dirección del establecimiento educacional deberá otorgar las facilidades académicas necesarias para que las alumnas en situación de embarazo o maternidad asistan regularmente durante todo el período de embarazo al Establecimiento de Salud correspondiente para el control prenatal periódico, como asimismo, a los controles médicos de post parto y a los que con posterioridad requiera el lactante.

	Nombre: Convivencia Escolar		Fecha inicio: marzo 2026
	Responsable: Encargado de convivencia escolar		Fechas monitoreo:
	Ambito: Formación y convivencia	Acción: Planificación de mediación escolar.	Marzo 2026 – Diciembre 2026
	Objetivo: Establecer un buen clima escolar entre todos los miembros de la comunidad escolar del Colegio San José De Cerrillos		Fecha de término: diciembre de 2026

ARTICULO 6º: En el caso que el uso del uniforme escolar sea obligatorio, la alumna en situación de embarazo tendrá el derecho a adaptarlo a sus especiales condiciones.

ARTICULO 7º: Las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 313 de 1972, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que reglamenta el Seguro Escolar, serán aplicables a las alumnas en situación de embarazo o de maternidad.

ARTICULO 8º: Las alumnas en situación de embarazo o maternidad tendrán derecho a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia que se realice en la que participen los demás alumnos y alumnas. Asimismo, tendrán derecho a asistir a todas las actividades extra-programáticas que se realicen al interior o fuera del establecimiento educacional, con las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante.

ARTICULO 9º: Las alumnas en estado de embarazo deberán asistir a las clases de Educación Física en forma regular, siguiendo las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferencial o ser eximidas en los casos en que por razones de salud así procediera. Las alumnas que hayan sido madres estarán eximidas del Subsector de Educación Física hasta el término del puerperio. Asimismo, en casos calificados por el médico tratante, podrán eximirse de este Subsector.

ARTICULO 10º: Las alumnas en estado de embarazo o maternidad serán sometidas a los procedimientos de evaluación establecidos en el Reglamento del establecimiento educacional, sin perjuicio de la obligación de los docentes directivos del establecimiento de otorgarles las facilidades académicas señaladas en el artículo 11, incluido un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de estas alumnas y de brindarles apoyos pedagógicos especiales mediante un sistema de tutorías realizado por los docentes y en el que podrán colaborar sus compañeros de clases. De igual forma, los docentes directivos de los liceos técnico profesional deberán cautelar que las alumnas en situación de embarazo o maternidad no sean expuestas al contacto de

	Nombre: Convivencia Escolar		Fecha inicio: marzo 2026
	Responsable: Encargado de convivencia escolar		Fechas monitoreo:
	Ambito: Formación y convivencia	Acción: Planificación de mediación escolar.	Marzo 2026 – Diciembre 2026
	Objetivo: Establecer un buen clima escolar entre todos los miembros de la comunidad escolar del Colegio San José De Cerrillos		Fecha de término: diciembre de 2026

materiales nocivos u otras situaciones de riesgo para su embarazo o lactancia, debiendo otorgárseles las facilidades académicas pertinentes a fin de dar cumplimiento al currículum, planificando actividades que respondan al perfil de egreso de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo de Educación N° 220 de 1998.

ARTICULO 11: Los establecimientos educacionales no exigirán a las alumnas en estado de embarazo o maternidad el 85% de asistencia a clases durante el año escolar cuando las inasistencias tengan como causa directa enfermedades producidas por el embarazo, el parto, el post parto, enfermedades del hijo menor de un año, asistencia a control de embarazo, del post parto, control de niño sano, pediátrico u otras similares que determine el médico tratante. En el caso que la asistencia a clases durante el año escolar alcance menos de un 50%, el Director del establecimiento educacional resolverá de conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos de Educación N°s. 511 de 1997, 112 y 158, ambos de 1999 y 83, de 2001 o los que se dictaren en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de la alumna ante el Secretario Regional Ministerial de Educación respectivo.

ARTÍCULO 12: Los establecimientos educacionales deberán otorgar a las alumnas facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el período de lactancia.

ARTÍCULO 13: Las disposiciones del reglamento interno de los establecimientos educacionales no podrán vulnerar las normas contenidas en el presente reglamento.

ARTÍCULO 14: Los establecimientos educacionales deberán poner en conocimiento de la comunidad escolar el presente reglamento.

ARTÍCULO 15: La Dirección de los establecimientos educacionales velarán por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en este reglamento.

	Nombre: Convivencia Escolar		Fecha inicio: marzo 2026
	Responsable: Encargado de convivencia escolar		Fechas monitoreo:
	Ambito: Formación y convivencia	Acción: Planificación de mediación escolar.	Marzo 2026 – Diciembre 2026
	Objetivo: Establecer un buen clima escolar entre todos los miembros de la comunidad escolar del Colegio San José De Cerrillos		Fecha de término: diciembre de 2026

ARTÍCULO 16: El Ministerio de Educación recepcionará los reclamos que se originen por la inobservancia de las disposiciones contenidas en este reglamento

DERECHOS DE ALUMNOS/AS PORTADORES DE V.I.H

1. Según lo establece la ley 19.779, no podrá condicionarse el ingreso a un establecimiento educacional, ni la permanencia o promoción de sus alumnos, a la circunstancia de encontrarse afectados por el virus de inmunodeficiencia humana. Tampoco podrá exigirse la realización o presentación de un examen de SIDA.
2. En caso que el apoderado acredite, mediante certificado médico, que la situación de salud del estudiante justifica una asistencia irregular a clases, el/a Director/a tiene la facultad para autorizar, previo acuerdo del Consejo General de Profesores, su promoción con un porcentaje menor de asistencia (Decretos de evaluación: 511/1997 – 83/2001 – 112/1999)
3. A través de la circular N° 875 de 1994, el MINEDUC entrega orientaciones especialmente a los profesores jefes de curso para el manejo de la situación, de tal manera de facilitar la permanencia, asistencia y evaluación de alumnos portadores del V.I.H y enfermos de SIDA.

En términos generales establece criterios sobre:

- a) La necesidad de informar y sensibilizar a la comunidad educativa respecto al VIH/SIDA, generando medidas para su prevención y adecuado manejo.
- b) Manejo reservado de la información, en caso de alumnos portadores y/o enfermos, velando por la no discriminación del/a niño/a. En caso de ser una situación conocida, promover la solidaridad y apoyo de parte de sus compañeros la no discriminación del/a niño/a. en caso de ser una situación conocida, promover la solidaridad y apoyo de parte de sus compañeros.

	Nombre: Convivencia Escolar		Fecha inicio: marzo 2026
	Responsable: Encargado de convivencia escolar		Fechas monitoreo:
	Ambito: Formación y convivencia	Acción: Planificación de mediación escolar.	Marzo 2026 – Diciembre 2026
	Objetivo: Establecer un buen clima escolar entre todos los miembros de la comunidad escolar del Colegio San José De Cerrillos		Fecha de término: diciembre de 2026

4. Apoyo al alumno(a) portador y/o enfermo de SIDA, flexibilizando su calendario de evaluaciones y requisitos de asistencia, en caso necesario.

NOTA: EL NO CUMPLIMIENTO DE ESTOS DEBERES, IMPLICARÁ DERIVAR EL CASO, AL EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

TOMO CONOCIMIENTO DE ESTE REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL COLEGIO SAN JOSE

APODERADO Y/O PADRES

ALUMNO COLEGIO SAN JOSÉ

DIRECCIÓN COLEGIO SAN JOSÉ